



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, siendo las 08:35 horas del 16 de julio de 2021, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne mediante vía telemática el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don JUAN MANUEL GUARDIA SOLÍS.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD
CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL

Secretario:
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Interventor:

DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, y a propuesta del señor Alcalde-Presidente, se guarda un minuto de silencio por el asesinato de una mujer en Málaga en el día de ayer.

Seguidamente se pasa al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2021.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

2. - DICTAMEN SOBRE CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN SUS ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Patrimonio e Inventario sobre cesión de bienes patrimoniales a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación en cumplimiento de lo previsto en sus estatutos de constitución y funcionamiento, cuyo texto es el siguiente:

“Vista Resolución de 3 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del instrumento de creación de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, en el término municipal de Antequera (Málaga), publicada en el BOJA N° 52 de 18 de marzo de 2014, que supone la publicación de los Estatutos que han de regir la entidad local autónoma así como la entrada en vigor de los mismos el día 19 de marzo de 2014, según señala la disposición final segunda de la resolución, y que, a efectos prácticos, materializa un proceso por el que la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación adquiere las competencias de autoorganización que la ley le permite, así como el diseño de sus

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

propias estructuras administrativas y servicios, que van a ser el instrumento de gestión de su autonomía.

Visto que recientemente la Junta de Andalucía ha venido a regular de manera expresa las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, mediante Decreto 156/2021 de 4 de mayo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, publicado en el BOJA nº 86 de 7 de mayo de 2021, lo que manifiesta la idoneidad y oportunidad de la presente resolución. Este decreto, enlazando con lo aprobado en la resolución de creación de la ELA de Bobadilla Estación antes señalada, establece en su art. 1 cuál es el concepto y naturaleza jurídica de la Entidad Local Autónoma, como ente local creado para la administración y gobierno de sus propios intereses con diferencia de los generales del municipio del que forma parte, gozando para ello de personalidad jurídica y de ciertas potestades y prerrogativas para el ejercicio de sus competencias propias y todas las que les puedan ser trasferidas por delegación del municipio en el que se integran.

Sigue diciendo este art. 1 que las Entidades Locales Autónomas tendrán capacidad jurídica de organización de sus órganos de gobierno y personal a su servicio, así como capacidad de administrar su patrimonio, pudiendo adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar sus bienes.

Por otro lado, se debe considerar que en ambos textos normativos, en el capítulo de Competencias y Potestades de la ELA se señalan varias que tienen que ver directa o indirectamente con el patrimonio de la entidad, tales como la Administración, investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de su Patrimonio, la Inembargabilidad de los bienes y derechos de su patrimonio en los términos legalmente previstos, la Pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas, ... sin detrimento de aquellas competencias que en un momento dado puedan ser delegadas desde el Ayuntamiento matriz.

Pero es el Capítulo que hace mención en ambas normas al Régimen Patrimonial (VI en la Resolución de 2014 y VI en el Decreto de 2021) donde se concretan las facultades, prerrogativas y régimen por el que la ELA adquiere y administra sus bienes. Sin entrar en la distinción legal de tipos de bienes, por ser prácticamente una trasposición de la normativa patrimonial andaluza para los bienes locales, interesa especialmente la descripción de los mismos como aquellos que han sido asignados al ámbito competencial de al ELA en concepto distinto de dueño, hayan sido adquiridos por cualquier medio.

La norma establece que debe quedar precisado un catálogo de los bienes cedidos y que todos los gastos relacionados con el mantenimiento y reposición de sus bienes serán de cuenta exclusiva de la entidad local autónoma, que los atenderá con sus ingresos presupuestarios, lo que enlaza con lo que poco después se especifica respecto del régimen económico de las entidades locales autónomas, en cuyo artículo referido a recursos financieros queda especificado que la hacienda de las entidades locales autónomas estará constituida, entre otros, por los recursos propios tales como los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado. Por tanto, la

CSV: 07E50019D42F00M6G9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6G9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ELA debe contar con capacidad para administrar sus bienes y llevar a cabo negocios jurídicos sobre los mismos.

Además, el capítulo VI de la Resolución de creación de la ELA de Bobadilla Estación recoge una relación de bienes demaniales y otra de bienes patrimoniales que se adscriben a la entidad para el ejercicio de sus competencias, en régimen de posesión y en concepto distinto de dueño, catalogación que, sin embargo, no se explica hasta el Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, donde se hace un desglose de los mismos heredado de la legislación de bienes autonómica, ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su reglamento, Decreto 18/2006 de 24 de enero determinando que los bienes de las entidades locales autónomas, en atención al uso o servicio destinado, serán demaniales o patrimoniales, siendo éstos los que no están destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de competencia local ni al aprovechamiento por el común de la vecindad.

Un trabajo de depuración de bienes realizado entre la Secretaría de la ELA, La Presidencia de la Junta Vecinal y la Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Antequera arroja el siguiente listado de bienes patrimoniales que constituyen el objeto del presente expediente, que persigue la cesión de los mismos a favor de la ELA de Bobadilla Estación:

Ep.	Nº	Descripción	UTM	Registral
11	107	Bda. Renfe Bloque 7, 3º A	6206601UG4060N0041HB	37.779
11	108	Bda. Renfe Bloque 6, 1º B	6206601UG4060N0032PF	37.781
11	256	Solar SUP-1 Manzana 3 P 19	6606901UG4060N0001FG	45.367
11	257	Solar SUP-1 Manzana 3 P 21	6606908UG4060N	45.371
11	258	Solar SUP-1 Manzana 3 P 20	6606909UG4060N0001JG	45.369
11	259	Solar SUP-1 Manzana 6 P 103	6607903UG4060N0001FG	45.423
11	260	Solar SUP-1 Manzana 6 P 102	6607904UG4060N0001MG	45.421
11	261	Solar SUP-1 Manzana 9 P 44	6706401UG4060N0001OG	45.519
11	262	Solar SUP-1 Manzana 9 P 53	6706402UG4060N0001KG	45.537
11	263	Solar SUP-1 Manzana 9 P 52	6706403UG4060N0001RG	45.535
11	264	Solar SUP-1 Manzana 9 P 51	6706404UG4060N0001DG	45.533

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11	265	Solar SUP-1 Manzana 9 P 50	6706405UG4060N0001XG	45.531
11	266	Solar SUP-1 Manzana 9 P 49	6706406UG4060N0001IG	45.529
11	267	Solar SUP-1 Manzana 9 P 48	6706407UG4060N0001JG	45.527
11	268	Solar SUP-1 Manzana 9 P 47	6706408UG4060N0001EG	45.525
11	269	Solar SUP-1 Manzana 9 P 46	6706409UG4060N0001SG	45.523
11	270	Solar SUP-1 Manzana 9 P 45	6706410UG4060N0001JG	45.521
11	273	Solar SUP-1 Manzana 8 P 77	6707103UG4060N0001BG	45.515
11	274	Solar SUP-1 Manzana 8 P 76	6707104UG4060N0001YG	45.513
11	276	Solar SUP-1 Manzana 8 P 74	6707106UG4060N0001QG	45.509
11	277	Solar SUP-1 Manzana 8 P 73	6707107UG4060N0001PG	45.507
11	278	Solar SUP-1 Manzana 8 P 72	6707108UG4060N0001LG	45.505
11	279	Solar SUP-1 Manzana 8 P 71	6707109UG4060N0001TG	45.503
11	281	Solar SUP-1 Manzana 8 P 61	6707119UG4060N0001XG	45.483
11	282	Solar SUP-1 Manzana 8 P 60	6707120UG4060N0001RG	45.481
11	283	Solar C/ Carretera 2	6705203UG4060N0001FG	N/C
11	336	Nave C/ Cruz	6504805UG4060S0001ZM	N/C
11	338	Vivienda C/ Sol	6604903UG4060S	N/C
11	434	Edificio As. Vecinal C/ Levante	6404404UG4070S0001RR	10.987
11	316	Vivienda en C/ Málaga 10 Bda Ortiz Recio	7112806UG4071S0001IZ	11.353

Debe considerarse que las Entidades Locales pueden ceder sus bienes patrimoniales de forma total y parcialmente gratuita a otras administraciones públicas y a entidades privadas de interés público siempre que destinen dichos bienes a fines de utilidad pública o interés social. En este caso, de manera especial, se hace para el desempeño por parte de la ELA de las competencias que le son propias.

Vista la legislación de aplicación, que se concentra en la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 26 y 27; el Decreto 18/2006, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 50 a 53;

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 109, 110 y 111; el R.D.L. 781/1986 Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales; el R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 21.4 respecto de las exigencias de publicidad activa en el procedimiento.

Siguiendo para el procedimiento de cesión sigue el guion marcado por el art. 51 del RBELA, incorporando al expediente:

- Memoria que justifique que los fines objeto de cesión redundan en beneficio del vecindario de la entidad. En este expediente esta memoria puede ser obviada puesto que la cesión viene derivada de la aplicación de los preceptos contenidos en la Resolución de 3 de marzo de 2014, y en el Decreto 156/2021 de 4 de mayo ampliamente referidos anteriormente y que tienen rango de ley.
- Notas simples registrales de las fincas objeto de cesión, que han sido incorporadas al expediente.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Antequera respecto de que los bienes objetos de cesión están consignados en inventario con la calificación jurídica de patrimoniales. Consta con fecha 18 de junio de 2021 y código de verificación 07E500194A5600F3J3G7H2S1V1.
- Informe de Valoración del Bien. A tenor de lo que queda especificado en el presente informe propuesta, ha sido subido al expediente el dato de valoración de cada uno de los bienes objeto de cesión por parte de la Unidad de Patrimonio-Contratación con fecha 18 de junio de 2021 y código de verificación 07E500194C2500U1J8V8M9X7J9.
- Informe de Intervención en el que se manifieste que los bienes objeto de cesión no tienen deudas pendientes de liquidación, o que de tenerlas existe un compromiso de subrogación de las mismas por el cesionario, solicitado con fecha 24 de junio de 2021.

Habiendo sido completado el expediente y aprobado inicialmente, se someterá a un procedimiento de información pública por un período de 20 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de edictos físico y digital tanto del Ayuntamiento de Antequera como de la Sede de la Junta Vecinal de la ELA de Bobadilla Estación.

Aprobada la cesión, debe incorporar el expediente la aceptación expresa por parte del cesionario de los bienes, y las reservas y condiciones que exige el RBELA respecto de los siguientes puntos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Mantenimiento del uso previsto de los bienes cedidos por el plazo señalado, que en este caso se va al máximo permitido por el RBELA de 30 años.
- Cumplimiento de los fines de la cesión en el plazo máximo de 5 años. Debe considerarse que es un caso especial de cesión, y que, desde la formalización de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación en 2014, ya viene cumpliendo los fines de los bienes patrimoniales que ha tenido desde un principio aun en concepto distinto de dueño. Con todo, al ser una exigencia legal se incorpora a la parte resolutive.
- Cláusula de reversión automática. El art. 53.1 del RBELA señala que si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. A pesar de esto, nos encontramos ante una cesión de bienes cuya finalidad es un tanto especial, pues se debe entender que se hace a fondo perdido y mientras la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación siga constituida. Por tanto, el destino de los bienes será presumiblemente alterado en caso de que la Entidad Local evolucione a otra forma de administración local y/o quede disuelta.

Enlaza con esto el contenido del art. 27.1 de la Resolución de 3 de marzo de 2014, que publica el instrumento de creación de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, y que prevé que en caso de que desaparezca la Entidad Local sus bienes revertirán en su totalidad al Ayuntamiento de Antequera, tanto demaniales como patrimoniales que fueren objeto de cesión.

El expediente de cesión deberá, por último, ser puesto en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía mediante la remisión de copia autenticada del mismo.

El art. 62 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 115 de su reglamento señalan la obligación que tienen estas entidades de inscribir sus bienes inmuebles y derechos reales en el Registro de la Propiedad, así como las actuaciones que incidan sobre los mismos.

Considerando que en el presente procedimiento se produce una transmisión real de los bienes susceptible de ser inscrita en dicho registro, por lo que debe llevarse a cabo mediante el trámite normal de elevación a escritura pública de cesión de bienes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Para la ejecución del expediente han sido depurados los bienes que van a ser objeto de cesión, proveyendo cada uno de los datos que la legislación patrimonial exige a la hora de cualquier acto de disposición sobre bienes. Se ha consignado su inscripción

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en inventario, su referencia catastral, inscripción registral y valoración por técnico municipal competente.

Considerando igualmente que, por lo singular del caso, es obligada la referencia a la resolución nº 2021/00325 de 26 de mayo, del Tte. Alcalde delegado de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación de “Establecimiento de Criterios de Valoración de Bienes Inmuebles Municipales Patrimoniales y de Dominio Público a los efectos de ejecutar la Cesión de los primeros y Mutación Demanial de los segundos a favor de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación”, dictada precisamente al efecto y que tiene la virtud de cumplir de una manera razonable con la exigencia legal de que los bienes estén técnicamente valorados en el momento de la cesión y que dicha valoración sea eficaz, adecuada, transparente y no suponga comprometer medios cuya disponibilidad es relativa.

Visto el expediente PATRIM000080/21, que tiene su inicio en Providencia de fecha 20 de mayo de 2021 y código de verificación 07E50018E81400C3B0I4L3Y4P3 del Delegado del Área Genérica de Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación por tener la competencia genérica sobre bienes e inventario (032.00) y específica sobre procedimientos de cesiones de bienes municipales a otras instituciones de conformidad con resolución de alcaldía presidencia de 14 de junio de 2021, nº 2021003773 de “Modificación de la Resolución 2021/000154, de fecha 14 de enero de 2021 Nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, Distribución de Áreas, Tenencias de Alcaldía y Concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos”.

Visto el informe propuesta redactado por el titular de la Unidad de Patrimonio e Inventario al amparo del decreto 2017/005683 de Asignación de Tareas y Funciones a Empleados Públicos de este Ayuntamiento.

Considerando que para facultar a la firma de documentos y escrituras que emanen del presente acuerdo se estará a lo establecido en la Resolución 2021/003773 de Alcaldía Presidencia que delega esta facultad en el Tte. Alcalde delegado de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación.

Considerando que el expediente ha incorporado informe favorable del Sr. Secretario en cumplimiento a lo dispuesto en el arts. 3.3.c) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de fecha 25 de junio de 2021 y código de verificación 07E50019608D00Y2J3D3R8W6G6

Considerando, por último, que conforme a lo establecido en el art. 50.1 del RBELA y en el 47.2.ñ) de la LRBRL, el acuerdo de cesión de bienes patrimoniales compete al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6G9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6G9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pleno de la entidad local por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la cesión de los bienes patrimoniales contenidos en la relación especificada a favor de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación por período de treinta años y para el ejercicio de las competencias que le son atribuidas por su estatuto de constitución y funcionamiento.

SEGUNDO. - Disponer la publicación en los tablones de edictos municipales, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y sede electrónica municipal, web de transparencia, del presente acuerdo de cesión por el plazo de 20 días, para presentación de reclamaciones o alegaciones, a los efectos de que a su término se emita certificación del Secretario que sea incluida en el expediente, cumpliendo lo establecido en el art. 51.f) del RBELA.

TERCERO. - Disponer, en caso de existir reclamaciones o alegaciones, que el asunto vuelva a decisión del Pleno, junto con los correspondientes informes, a efectos de adoptar los acuerdos definitivos que correspondan.

CUARTO. - Declarar elevados a definitivos este acuerdo sin necesidad de nueva Resolución del Pleno en el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO. - Disponer que dichas cesiones quedan expresamente sujetas a las causas de reversión automática contempladas en el art. 53 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEXTO. - Facultar Tte. de Alcalde delegado de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos fueren necesarios así como para realizar todas las gestiones y hacer todos los trámites oportunos para formalizar las cesiones.

SÉPTIMO. - Remitir copia autenticada del expediente de cesión a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

OCTAVO. - Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal las cesiones de bienes objeto del presente acuerdo, en el epígrafe 9 de Bienes y Derechos Revertibles y con carácter provisional hasta que sea ratificado por la Rectificación Anual de Inventario.

NOVENO. - dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, Urbanismo y la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación a los efectos oportunos”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la cesión de los bienes patrimoniales contenidos en la relación especificada a favor de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación por período de treinta años y para el ejercicio de las competencias que le son atribuidas por su estatuto de constitución y funcionamiento.
- 2º. Disponer la publicación en los tablones de edictos municipales, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y sede electrónica municipal, web de transparencia, del presente acuerdo de cesión por el plazo de 20 días, para presentación de reclamaciones o alegaciones, a los efectos de que a su término se emita certificación del Secretario que sea incluida en el expediente, cumpliendo lo establecido en el art. 51.f) del RBELA.
- 3º. Disponer, en caso de existir reclamaciones o alegaciones, que el asunto vuelva a decisión del Pleno, junto con los correspondientes informes, a efectos de adoptar los acuerdos definitivos que correspondan.
- 4º. Declarar elevados a definitivos este acuerdo sin necesidad de nueva Resolución del Pleno en el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública.
- 5º. Disponer que dichas cesiones quedan expresamente sujetas a las causas de reversión automática contempladas en el art. 53 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- 6º. Facultar Teniente de Alcalde delegado de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos fueren necesarios así como para realizar todas las gestiones y hacer todos los trámites oportunos para formalizar las cesiones.
- 7º. Remitir copia autenticada del expediente de cesión a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- 8º. Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal las cesiones de bienes objeto del presente acuerdo, en el epígrafe 9 de Bienes y Derechos Revertibles y con

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

carácter provisional hasta que sea ratificado por la Rectificación Anual de Inventario.

- 9º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, Urbanismo y la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación a los efectos oportunos.

3. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN ADENDA A PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CESIÓN DE PARCELA CON DESTINO A INSTALACIONES LOGÍSTICAS DEL SAS. INCORPORACIÓN DE MÁS SUELO A LA CESIÓN E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL MISMO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Patrimonio e Inventario sobre aprobación adenda a protocolo general de actuación entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía para la cesión de parcela con destino a instalaciones logísticas del SAS, incorporación de más suelo a la cesión e incoación de expediente de mutación demanial subjetiva del mismo, cuyo texto es el siguiente:

“Resultando que el Ayuntamiento de Antequera Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de agosto de 2020, aprobó el Protocolo General de Actuación con la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía para la cesión de una parcela de suelo con destino a instalaciones logísticas del Servicio Andaluz de Salud, en respuesta a comunicación de 13 de agosto de 2019 y n. de registro de entrada 14637 de la Directora Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga por la que pedía disponer de una parcela de aproximadamente 10.000 m² en las cercanías del Hospital Comarcal de Antequera, dado que el S.A.S. está estudiando la posibilidad de ubicar en la misma una central de compras de material sanitario, si así resultara posible.

Resultando que la tramitación del procedimiento, cuyas oportunidad y necesidad quedaron convenientemente justificadas, fueron articulados y tramitados en los expedientes relacionados:

- Expediente PATRIM000053/2019 de “Solicitud del S.A.S. de información acerca de disponibilidad y procedimiento de cesión de parcela junto al Hospital Comarcal de Antequera para emplazamiento de una nave central de compras “. Este expediente concluía con la resolución del Tte. Alcalde delegado de Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación de 13 de enero de 2021 de “Determinación de Actuaciones Previas sobre parcela municipal segregada del SUP-4 Barrio del Hospital e inicio de expediente de cesión de la misma al Servicio Andaluz de Salud para que pueda ejecutar proyecto de instalación de unidad central de compras”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Con esto se procuró, básicamente, que la parcela objeto de cesión al SAS quedara depurada física y jurídicamente y correctamente actualizada en el inventario, catastro y registro de la propiedad, como requisitos imprescindibles para cualquier acto de disposición del bien. La resolución incluía el impulso para el procedimiento de cesión de la parcela, una vez efectuada la segregación correspondiente.

- Expediente PATRIM000049/20 de "Aprobación del Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera para la cesión de una parcela de suelo con destino a instalaciones logísticas del SAS". Resuelto por Pleno municipal de fecha 20 de agosto de 2020 en sentido favorable implicó que el texto del protocolo obtuviera la aprobación del ayuntamiento a la vez que facultaba al Alcalde para su firma, que se produjo el 27 de enero de 2021 por las dos partes intervinientes.
- Expediente PATRIM000060/21 de "Mutación Demanial Subjetiva para parcela municipal en SUP-4 Barrio del Hospital a favor de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud, para la construcción y puesta en marcha de Unidad Central de Compras de dicho organismo", supone la materialización del acto de cesión del bien a la Junta de Andalucía a todos los efectos tras los trámites correspondientes. Esta cesión es aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de 5 de marzo de 2021, que materializa la cesión bajo la fórmula jurídica de Mutación Demanial Subjetiva, eleva el texto del protocolo a su aprobación como convenio interadministrativo a fin de adquirir la consistencia necesaria para su inscripción registral y efectos ante terceros.

Pero ha resultado que comunicaciones entre las partes actoras en el citado protocolo han dado un giro al objeto de la cesión, pues los responsables del SAS detectaron que el proyecto previsto para el almacén e instalaciones para la unidad central de compras iba a necesitar más suelo para su ejecución, ya que una planificación más detenida aconsejaba que la instalación fuera mayor que la proyectada en un principio, entre otras razones para dar cobertura a la lucha contra aspectos tan impredecibles como la pandemia por COVID-19.

Así, es presentado un nuevo croquis de planta de la edificación, que precisaría 4.752 m² a sumar a los que ya han sido cedidos en la parcela registral 58.202 y que deberán provenir, de así estimarse, de la parcela colindante, propiedad municipal resto de la segregación practicada que cuenta con 15.400 m² y cuyo uso y destino urbanístico de equipamiento compatible con la instalación pretendida, y con naturaleza jurídica en el Inventario Municipal de bien de dominio público adscrito al servicio público, inscrita en el Epígrafe 11 asiento 567.

En principio fue valorado efectuar una segregación de parcela por la superficie pretendida para su cesión al SAS de nuevo por el mismo procedimiento de mutación demanial y una posterior agrupación e inscripción de la parcela cedida con la nueva superficie.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sin embargo, conversaciones entre las partes buscando la mejor solución en beneficio del interés público y la ciudadanía han visto conveniente y adecuado proceder a la cesión de la parcela registral 58.202 al SAS en su totalidad, si este organismo puede comprometerse a construir la ampliación necesaria de la nave proyectada y utilizar el resto del suelo como dotación de aparcamientos, sin duda necesarios cuando estas instalaciones comiencen a funcionar.

Además, se dotaría de un aparcamiento que puede ser conectado físicamente con la zona de aparcamientos del Hospital Comarcal al ser colindantes, constituyendo una solución para el problema de espacio para estacionar que se viene detectando en dicho hospital.

Considerando que los fundamentos jurídicos necesarios para justificar la aprobación del modelo de adenda que se lleva a aprobación por Pleno Municipal y a firma por representantes facultados del Ayuntamiento de Antequera y de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía son los mismos que se esgrimieron para la aprobación del protocolo al que se incorpora: Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a la normativa aplicable reguladora del Régimen Local.

Considerando que la competencia de aprobación de dicho protocolo es de Pleno, en virtud a que no es materia objeto de delegación alguna, si bien debe el texto de la adenda que se aprueba es rectificado en lo referente al representante municipal que lo suscribe, atendiendo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 2021/003773, de 14 de junio de 2021 de "Modificación de la resolución 2021/000154, de fecha 14 de enero de 2021, sobre nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los tenientes de alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del Gobierno Municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos".

Visto el expediente, sus antecedentes y el informe propuesta redactado por el responsable de la Unidad de Patrimonio e Inventario en base a decreto 5683/2017 de asignación de tareas y funciones a empleados públicos municipales.

Propuesta de Resolución o Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el modelo de adenda que es anexado al Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera para la Cesión de parcela con destino a instalaciones logísticas del SAS.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEGUNDO. - Facultar al delegado de Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación para la firma de dicha adenda.

TERCERO. - Encomendar a la unidad municipal de Patrimonio e Inventario el impulso del expediente que formalice la puesta a disposición de la Junta de Andalucía y del Servicio Andaluz de Salud de la nueva parcela señalada, en la forma y procedimiento establecidos en normativa patrimonial de aplicación, a fin de proveer de suelo suficiente a las autoridades sanitarias para la ejecución de la nave proyectada, aparcamientos e instalaciones anexas necesarias".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ningún voto en contra y dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el modelo de adenda que es anexo al Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera para la Cesión de parcela con destino a instalaciones logísticas del SAS.
- 2º. Facultar al delegado de Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación para la firma de dicha adenda.
- 3º. Encomendar a la unidad municipal de Patrimonio e Inventario el impulso del expediente que formalice la puesta a disposición de la Junta de Andalucía y del Servicio Andaluz de Salud de la nueva parcela señalada, en la forma y procedimiento establecidos en normativa patrimonial de aplicación, a fin de proveer de suelo suficiente a las autoridades sanitarias para la ejecución de la nave proyectada, aparcamientos e instalaciones anexas necesarias.

4. - DICTAMEN SOBRE AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE BIENES PATRIMONIALES CONSISTENTES EN MÓDULOS PREFABRICADOS CON DESTINO A DOTACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL CIUDAD DE ANTEQUERA.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Patrimonio e Inventario sobre afectación al dominio público de bienes patrimoniales consistentes en módulos prefabricados con destino a dotación del campo municipal de futbol Ciudad de Antequera, cuyo texto es el siguiente:

“Por resolución nº 1721 de 11 de marzo de 2020 del Delegado de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación se procedió a la inscripción provisional en el Inventario Municipal de bienes muebles adquiridos por el Ayuntamiento consistentes en módulos prefabricados para el campo de futbol Ciudad de Antequera, Expte. PATRIM000011/20, pretendiendo con ello dotar de los medios necesarios para proporcionar unos servicios básicos y necesarios para la ciudadanía que utiliza dichas instalaciones y al departamento municipal que las gestiona.

Dado el carácter de bien de dominio público afecto al servicio público que tiene dicho campo de futbol en el Inventario Municipal, donde consta inscrito en el epígrafe 11 asiento 30, se estaba buscando dotar a las instalaciones de una mejora importante de cara al servicio que ofrece a la ciudadanía, destinando los distintos módulos adquiridos, uno a quiosco bar, otro a oficina-almacén, otro para almacén y un último para servicios sanitarios.

Considerando que el uso que el ayuntamiento ha querido imprimir a estas instalaciones es, por un lado disponer para su explotación externa a los módulos destinados a bar quiosco y dejar el resto para su utilización por el área municipal de deportes, salvo el de servicios cuyo destino es común a administración y usuarios.

Considerando que los bienes que son adquiridos por las entidades locales lo son con carácter patrimonial, debiendo luego adscribirse a un uso o servicio público cuando, como en este caso, es la intención, debe instruirse expediente para proceder a la alteración de la calificación jurídica de los bienes, que son:

- Unidad compuesta de dos módulos prefabricados para la instalación de quiosco bar. Epígrafe 8 asiento 331 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.
- Módulo prefabricado con destino a oficina-almacén para el funcionamiento del servicio público del campo de futbol. Epígrafe 8 asiento 332 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.
- Módulo prefabricado con destino a almacén para el funcionamiento del servicio público del campo de futbol Epígrafe 8 asiento 333 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.
- Módulo prefabricado con destino sanitario (servicios) para el funcionamiento del servicio público del campo de futbol Epígrafe 8 asiento 334 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Teniendo en cuenta que la afectación de estos bienes al dominio público, servicio público deberá realizarse mediante procedimiento de acto de afectación singular y expreso, puesto que los fundamentos y necesidad de este procedimiento reside en el hecho de que la vinculación de un bien a un determinado destino es el elemento esencial que debe determinar su naturaleza, puesto que la afectación del bien a un destino público es capaz de configurar jurídicamente a un bien como demanial, sacándolo del ámbito de la propiedad privada y de la comercialización común.

Visto el art. 65 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que, aun no siendo básico, expone de manera clara que la afectación determina la vinculación de los bienes y derechos a un uso general o a un servicio público, y su consiguiente integración en el servicio público.

La afectación de un bien al dominio público protege al mismo con los principios constitucionales de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, y se lleva a cabo por medio de varios procedimientos, siendo el de aplicación en este caso a través de un acto administrativo singular que se ejecuta de forma expresa. La Legislación patrimonial andaluza de aplicación, Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas y su reglamento, Decreto 18 /2006 de 24 de enero, en sus art. 9 y siguientes, recoge el contenido mínimo del procedimiento a seguir para alterar la naturaleza jurídica de un bien.

Dado que, efectivamente, si ésta se realiza por una acto expreso, que manifiesta la voluntad inequívoca del Ayuntamiento de Antequera de supeditar un bien patrimonial al uso o servicio público, es preceptiva la tramitación del citado expediente, en el que deben quedar acreditadas la oportunidad y legalidad de la actuación, su ajuste a derecho y su conveniencia para el interés público ; y debiendo ser ejecutado observando las exigencias de publicidad y transparencia, de aprobación por pleno municipal con el quorum especial de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base a lo dispuesto en los arts. 22.2.l y 33.2.g LRBRL.

Considerando la legislación de aplicación, concretada en los Arts. 5 y 59 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; los arts. 3, 9, 97 y 116 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el art. 8 del Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los arts. 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 21.4 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en referencia a la exigencia de publicidad activa.

Resultando que de conformidad con el informe propuesta de la unidad de patrimonio al respecto del procedimiento a seguir, el expediente queda articulado según el esquema siguiente:

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Providencia de inicio de expediente, que ya ha sido incorporada en fecha 15 de junio de 2021 con código de verificación 07E500193C2B00U1K9Z0M2F2Y2
- Resolución de órgano competente de inicio de expediente que acredite la oportunidad y/o necesidad de la alteración jurídica de los bienes, con especial referencia a su inscripción en el Inventario de Bienes y haciendo constar que el bien está depurado física y jurídicamente. Se ha dictado resolución 3907 de 17 de junio de 2021 del Delegado de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación.
- Certificado del Secretario del Inventario de Bienes referido a los objeto del expediente, de fecha 23 de junio de 2021 y código de verificación 07E50019578F00Q2D7W3B3O5N2.
- Informe de la Unidad de Patrimonio e Inventario de Determinación sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes, de conformidad a lo establecido en el art. 9 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, evacuado el 22 de junio de 2021 con código de verificación 07E5001955D600J3O1H4G2D7F4.
- Informe Técnico de oportunidad o necesidad de según la legislación vigente de la afectación de los bienes al servicio público, firmado por el Coordinador de Instalaciones Deportivas el 23 de junio de 2021 y código de verificación 07E5001957D500Q8E6Y7F3R7D3.
- Elevación del expediente a Pleno para su aprobación inicial, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y para lo cual contará con los preceptivos informe propuesta de la unidad tramitadora y el informe del Secretario respecto del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expedidos ambos con fecha 24 de junio de 2021 y respectivos códigos de verificación 07E500195D6B00N2Y2S4H9V8P9 y 07E500195DFD00K8V3X2J4W8B7.
- Aprobación inicial del Cambio de Calificación Jurídica de los bienes e información pública del expediente durante un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones municipales.
- Resolución de alegaciones presentadas si las hubiere y elevación a pleno para la aprobación definitiva por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, o elevación automática a aprobación definitiva si no se produjeran alegaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Anotación en el inventario de bienes. El acuerdo debe disponer este mandato en su parte resolutive. Al no tratarse de bienes inmuebles no es de aplicación su inscripción en el registro de la propiedad.

Visto el expediente, los antecedentes que obran en el mismo y el informe propuesta redactado por el titular de la Unidad de Patrimonio e Inventario al amparo del decreto 2017/005683 de Asignación de Tareas y Funciones a Empleados Públicos de este Ayuntamiento.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. – Acordar inicialmente el cambio de naturaleza jurídica de los bienes patrimoniales consistentes en módulos prefabricados para el campo de fútbol Ciudad de Antequera descritos con anterioridad a bienes de dominio público adscritos a servicio público.

SEGUNDO. - Disponer la publicación en los tablones de edictos municipales, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y sede electrónica municipal, web de transparencia, del presente acuerdo por el plazo de un mes, para presentación de reclamaciones o alegaciones, a los efectos de que a su término se emita certificación del Secretario que sea incluida en el expediente, cumpliendo lo dictado en el art. 9.1 del RBELA.

TERCERO. - Disponer, en caso de existir reclamaciones o alegaciones, que el asunto vuelva a decisión del Pleno, junto con los correspondientes informes, a efectos de adoptar los acuerdos definitivos que correspondan.

CUARTO. - Declarar elevado a definitivo este acuerdo sin necesidad de nueva Resolución del Pleno en el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO. - El expediente, una vez finalizado, provocará la oportuna actualización de los datos de los bienes en el Inventario Municipal a cuyos efectos queda encomendado el trámite a la Unidad de Patrimonio e Inventario”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente el cambio de naturaleza jurídica de los bienes patrimoniales consistentes en módulos prefabricados para el campo de fútbol Ciudad de Antequera descritos con anterioridad a bienes de dominio público adscritos a servicio público.
- 2º. Disponer la publicación en los tablones de edictos municipales, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y sede electrónica municipal, web de transparencia, del presente acuerdo por el plazo de un mes, para presentación de reclamaciones o alegaciones, a los efectos de que a su término se emita certificación del Secretario que sea incluida en el expediente, cumpliendo lo dictado en el art. 9.1 del RBELA.
- 3º. Disponer, en caso de existir reclamaciones o alegaciones, que el asunto vuelva a decisión del Pleno, junto con los correspondientes informes, a efectos de adoptar los acuerdos definitivos que correspondan.
- 4º. Declarar elevado a definitivo este acuerdo sin necesidad de nueva Resolución del Pleno en el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública.
- 5º. El expediente, una vez finalizado, provocará la oportuna actualización de los datos de los bienes en el Inventario Municipal a cuyos efectos queda encomendado el trámite a la Unidad de Patrimonio e Inventario.

5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL ANEXA AL EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES "PEDRO DE ROJAS" Y DELIMITADA POR LA CALLE PICADERO, COMO "PLAZA MANUEL CLAVERO ARÉVALO".

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presentaba, relativa al nombramiento de la plaza central anexa al Edificio Municipal de Servicios Sociales "Pedro de Rojas" y delimitada por la calle Picadero, como "Plaza Manuel Clavero Arévalo", y cuyo texto es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL ANEXA AL EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES "PEDRO DE ROJAS" Y DELIMITADA POR LA CALLE PICADERO, COMO "PLAZA MANUEL CLAVERO ARÉVALO"

Visto por esta Alcaldía, que la figura de Manuel Clavero Arévalo –fallecido el lunes 14 de junio de 2021 en Sevilla a la edad de 95 años– ha sido clave en la consecución de la autonomía de Andalucía, ya que cabe recordar que formaba parte del Gobierno de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aquellos años 80 que presidía Adolfo Suárez y que dimitió de su cargo como Ministro de Cultura por disentir en este caso por la vía autonómica que buscaba la alternativa "lenta" con menos competencias, luchando en este caso por la consecución en Andalucía de la autonomía plena al igual que en otras comunidades de carácter histórico como Galicia, País Vasco o Cataluña.

Visto además que, Antequera es ciudad centro del proceso autonómico en Andalucía, cabiendo recordar que aquí se firmó el conocido desde entonces como Pacto de Antequera en 1978.

Considerando todo lo anterior, entiende esta alcaldía, que Andalucía, gracias a personas como Manuel Clavero, consiguió la autonomía plena. Y esto lo vamos a recordar y valorar en su justa medida. Es por ello por lo que vamos a nombrar la plaza donde se ubica el edificio de Programas Sociales, el centro que lleva a su vez el nombre del doctor Pedro de Rojas, coetáneo también a Clavero. En este caso, dicha plaza va a recordar la figura de una persona imprescindible para la autonomía andaluza, ya que Antequera no puede ni debe olvidar a los que han hecho posible la actual realidad autonómica de Andalucía dentro del constitucionalismo español.

En el uso de las facultades que legalmente me están conferidas por medio de la presente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propongo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio la propuesta de nombramiento del espacio anexo al Edificio Municipal de Servicios Sociales "Pedro de Rojas" como "Plaza Manuel Clavero Arévalo".

Segundo.- Dar traslado del mismo a las unidades funcionales de Delineación, Estadística, Intervención, Recaudación, Policía Local, Protección Civil y Patrimonio e Inventario, a los efectos oportunos".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Aprobar de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento del espacio anexo al Edificio Municipal de Servicios Sociales "Pedro de Rojas" como "Plaza Manuel Clavero Arévalo".
- 2º. Dar traslado del acuerdo adoptado a las unidades funcionales de Delineación, Estadística, Intervención, Recaudación, Policía Local, Protección Civil y Patrimonio e Inventario, a los efectos oportunos.

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA SOLICITAR EL MANTENIMIENTO DEL COLEGIO REINA SOFÍA DE ANTEQUERA COMO CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para solicitar el mantenimiento del Colegio Reina Sofía de Antequera como Centro de Educación Especial, y cuyo texto es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SOLICITAR EL MANTENIMIENTO DEL COLEGIO REINA SOFÍA DE ANTEQUERA COMO CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Visto que la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, más conocida popularmente como "Ley Celaá", en su Disposición adicional cuarta, Evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, se realiza un cambio normativo a lo que ha existido hasta la fecha, indicándose que, "las Administraciones educativas velarán para que las decisiones de escolarización garanticen la respuesta más adecuada a las necesidades específicas de cada alumno o alumna, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el artículo 74 de esta Ley. El Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, desarrollará un plan para que, en el plazo de diez años, de acuerdo con el artículo 24.2.e) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en cumplimiento del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad. Las Administraciones educativas continuarán prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios".

Visto por esta Alcaldía, que desde los años setenta Antequera dispone del Centro de Educación Especial Reina Sofía donde se da atención a niños y jóvenes con un grado alto de discapacidad y dependencia. Estando este centro adaptado

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

arquitectónicamente a las necesidades de estas personas, y que tiene los medios humanos y materiales suficientes para su correcta atención, así como, dispone de cocina y comedor para atender sus necesidades alimenticias específicas y de un transporte escolar que permite la participación de alumnos de toda la comarca y ciudades del norte de Málaga. A lo que se une que, en la provincia de Málaga, en la actualidad solo existen dos centros con estas características, el Centro Santa Rosa de Lima en Málaga capital y el Centro de Educación Especial Reina Sofía de Antequera.

Considerando lo anterior, y a pesar del cambio normativo por el ejecutivo nacional, esta alcaldía entiende necesario trasladar a la Delegación de Educación en Málaga que se mantenga catalogado al Centro Reina Sofía como Centro de Educación Especial, dada cuenta del indudable valor de la inmensa labor que se realiza en dicho centro y la necesidad del mantenimiento del mismo para no dejar desatendidas las distintas necesidades existentes y prioritarias en la sociedad antequerana.

En el uso de las facultades que legalmente me están conferidas por medio de la presente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propongo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Solicitar a la Delegación de Educación en Málaga el mantenimiento del Centro Reina Sofía como Centro de Educación Especial, con el mismo régimen de oferta educativa que ha tenido hasta el curso 2020/2021.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Educación en Málaga, al Centro Reina Sofía de Antequera, al AMPA del Centro Reina Sofía, y a la asociación CASIAC.

Tercero.- Dar traslado del mismo a la unidad funcional de Educación, a los efectos oportunos”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, pidiendo que conste que su voto negativo se debe a no compartir la exposición de motivos de la propuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y tres votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta; y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos segundo y tercero de la propuesta; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para solicitar el mantenimiento del Colegio Reina Sofía de Antequera como Centro de Educación Especial.
- 2º. Solicitar a la Delegación de Educación en Málaga el mantenimiento del Centro Reina Sofía como Centro de Educación Especial, con el mismo régimen de oferta educativa que ha tenido hasta el curso 2020/2021.
- 3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Educación en Málaga, al Centro Reina Sofía de Antequera, al AMPA del Centro Reina Sofía, y a la asociación CASIAC.
- 4º. Dar traslado del mismo a la unidad funcional de Educación, a los efectos oportunos.

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO ADOPTAR DECISIONES RESPECTO A LA PANDEMIA DEL COVID-19 QUE NO CONTENGAN EL CONSENSO DEL CRITERIO TÉCNICO SIGUIENDO SOLO EL IMPULSO POLÍTICO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a no adoptar decisiones respecto a la pandemia del COVID-19 que no contengan el consenso del criterio técnico siguiendo sólo el impulso político, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO ADOPTAR DECISIONES RESPECTO A LA PANDEMIA DEL COVID-19 QUE NO CONTENGAN EL CONSENSO DEL CRITERIO TÉCNICO SIGUIENDO SÓLO EL IMPULSO POLÍTICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En el Partido Popular tenemos muy claro el valor del trabajo de los expertos y técnicos a la hora de adoptar decisiones en el marco institucional y de la administración, por parte de un ejecutivo, sea del color político que sea.

Observamos con temor desde el comienzo de la pandemia, que el Gobierno de Sánchez, fruto de la fragilidad de su equipo ministerial formado por dos partidos diferentes, y de su debilidad parlamentaria, al no alcanzar ni 1/3 de los diputados para sacar adelante sus iniciativas, intenta adoptar importantes decisiones para el presente y futuro de los españoles con respecto a la pandemia, más impulsado por el criterio político de sus asesores buscando la oportunidad de un mensaje, en vez de seguir las recomendaciones de expertos y técnicos, así como el consenso con el resto de administraciones.

Desde este partido, comprobamos por ejemplo, como la última de sus decisiones de la pronta eliminación de la mascarilla en exteriores se produce justo días después de la decisión de llevar adelante los indultos a los “presos del procés”, pareciendo más un “lavado de imagen” a tal decisión, que una decisión que esté adoptada por criterio de expertos, así como, sin contar con consenso alguno con las CC.AA., demostrándose una vez más, que la cogobernanza es un mensaje vacío más del ejecutivo de Sánchez.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España, a que cada una de las decisiones que afecten a la pandemia del COVID-19, se adopte en base a criterio técnico de los expertos y se deje a un lado la oportunidad política de un mensaje determinado.
- Instar al Gobierno de España, a que de verdad ejerza la cogobernanza y no sea un continuo mensaje vacío, que al final deja indefensas a las CC.AA y los gobiernos locales
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España

Antequera a junio de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a no adoptar decisiones respecto a la pandemia del COVID-19 que no contengan el consenso del criterio técnico siguiendo sólo el impulso político.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a bajar el precio de la luz actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es el cuarto país de la Unión Europea en el que sus residentes pagan más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1. 273 €, representando el 8,5% del salario anual (15.015 €).

A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes. Primero, según datos de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea y, segundo, entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la luz se ha incrementado en un 44%.

Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de de la electricidad y del mercado.

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

Si hablamos de costes derivados de la gestión política se debe destacar que el ex-presidente José Luis Rodríguez Zapatero reconocía en 2019 que sus dos legislaturas habían generado una burbuja de 29.281 millones € por el boom de las renovables.

Y si hablamos de impuestos nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA (21%) aplica a este producto.

Por tanto, uno de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad pero el gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz.

Porque aunque el gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.

Por otro lado, el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles vía rebaja de impuestos afirma que, gracias a su acción política, el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

Y se vuelve a vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en la tarifas que afectan a los consumidores y que ni existe una normativa europea que impida bajarlo.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artíc. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Instar al Gobierno de España a simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.
- Instar al Gobierno de España a poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y a los Ministros de Hacienda, para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y de Consumo del Gobierno de España

Antequera a junio de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista Don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a bajar el precio de la luz actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y a los Ministros de Hacienda, para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y de Consumo del Gobierno de España.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DAR MARCHA ATRÁS A SU POLÉMICA POLÍTICA EDUCATIVA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrían Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a dar marcha atrás a su polémica política educativa, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DAR MARCHA ATRÁS A SU POLÉMICA POLÍTICA EDUCATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los docentes podrán hacer pasar de curso a sus alumnos en Primaria cuando hayan alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez y en Secundaria atendiendo a la consecución de objetivos, adquisición de competencias y valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno sin que, en ningún caso, el número de suspensas pueda ser la única circunstancia a tener en cuenta en la decisión sobre la promoción.

Así se desprende del borrador de real decreto por el que se regula la evaluación y las condiciones de promoción de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y el Bachillerato. Este real decreto viene a ser la llegada de la Lomloe, más conocida como 'ley Celaá' en las aulas para el curso 2021-2022.

El preámbulo del real decreto señala que la nueva ley modifica significativamente la regulación de la evaluación, la promoción y la titulación en (...) la educación obligatoria y el Bachillerato, basándola principalmente en la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias (...), y primando siempre este criterio sobre la mera consideración del número o combinación de materias superadas.

El real decreto señala que será el equipo docente, de forma colegiada, el que tendrá la última decisión sobre la promoción y titulación (en ESO y Bachillerato).

En el caso de Primaria no se menciona de manera expresa que las materias suspendidas no serán el único criterio para que se pase de curso. Sin embargo, se deja claro que se accederá al curso o a la etapa siguiente cuando el equipo docente estime que los aprendizajes que, en su caso, no se hubieran alcanzado no impiden al alumno o a la alumna seguir con aprovechamiento su formación. En todo caso,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

promocionarán quienes, a juicio del equipo docente, hayan alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez.

En ESO el real decreto insiste en la idea de la adquisición de competencias que ya se menciona en Primaria para pasar de curso. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

Si bien se señala que promocionarán quienes tengan evaluación negativa en una o dos materias se deja claro a continuación que suspender no será el único criterio tenido en cuenta para promocionar: Las administraciones educativas podrán establecer directrices para la actuación de los equipos docentes responsables de las evaluaciones, sin que, en ningún caso, el número o la combinación de materias o ámbitos no superados pueda ser la única circunstancia a tener en cuenta en la decisión sobre la promoción.

Para obtener el título en ESO se mantiene la vía habitual (aprobar todas las materias) pero también se puede conseguir con una o más materias con evaluación negativa siempre que a juicio del equipo docente, las competencias básicas y los objetivos de la etapa hayan sido alcanzados por el alumno.

Y esto se refuerza con el párrafo siguiente que señala que las administraciones educativas podrán establecer directrices para la actuación de los equipos docentes, sin que, en ningún caso, el número o la combinación de materias o ámbitos no superados puedan ser la única circunstancia a tener en cuenta en la decisión sobre la titulación.

En el caso de Bachillerato, los alumnos pasarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Para obtener el título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos pero si el equipo docente así lo considera se podrá obtener con una suspena (aunque se establecen una serie de condiciones para ello).

Al obtener el título de Bachillerato con una suspena significa que los alumnos que cursen Selectividad el año que viene y que tienen que ir con su título de Bachiller a la EBAU se enfrentarán a esta prueba habiendo suspendido.

Por otra parte, el nuevo Real Decreto de Enseñanzas Universitarias que está elaborando el ministro Manuel Castells relega a una "disciplina menor" al ámbito de la Enfermería. Así lo denuncia el Consejo General de Enfermería (CGE) tras presentar sus correspondientes alegaciones al borrador del proyecto universitario por el que se van a eliminar las carreras de tres años de duración.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tal y como consta en la redacción preliminar del Real Decreto, Universidades tiene intención de hacer desaparecer las cinco ramas del conocimiento actuales (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura) para establecer 28 ámbitos de conocimiento en los que no está la Enfermería.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a rectificar su política educativa, dando marcha atrás a estos polémicos cambios, entre los que no hay acuerdo en la comunidad educativa ni en las familias.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y a los Ministros de Educación y Universidades del Gobierno de España

Antequera a junio de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista Don Rafael Romero Marín, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a dar marcha atrás a su polémica política educativa.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y a los Ministros de Educación y Universidades del Gobierno de España.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MOSTRAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA NUESTRA REPULSA A LA DECISIÓN DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

LOS INDULTOS A LOS "PRESOS DEL PROCÉS" CON LOS QUE ATACA A LA CONSTITUCIÓN Y AL ESTADO DE DERECHO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para mostrar al Gobierno de España nuestra repulsa a la decisión de los indultos a los "presos del procés" con los que ataca a la Constitución y al Estado de Derecho, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MOSTRAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA NUESTRA REPULSA A LA DECISIÓN DE LOS INDULTOS A LOS "PRESOS DEL PROCÉS" CON LOS QUE ATACA A LA CONSTITUCIÓN Y AL ESTADO DE DERECHO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Partido Popular tenemos muy claro que no todo vale por mantenerse en el sillón de la Moncloa", ya que Sánchez podrá indultar a los secesionistas, pero no hay indulto que lo salve a él de lo que será su condena política.

Durante semanas hemos realizado una campaña de recogida de firmas contra los indultos a los condenados del 'procés' catalán, donde los miles y miles de personas que han firmado, le han dicho a Sánchez que si sigue adelante e indulta a los golpistas del 'procés', será la primera vez en la historia de este país que un presidente se posiciona contra la Constitución".

Estos indultos son insultos, porque son el pago a los favores que los partidos independentistas han hecho al Gobierno; el pago por el sillón de la Moncloa, y ese pago se realizará en dos fases, la primera con los indultos a golpistas que no están ni mucho menos arrepentidos y que volverían a repetir lo que hicieron; y después con privilegios económicos para Cataluña, siendo una seria discriminación para quienes no vivimos allí.

Desde principio de junio llevamos escuchando de que se llevarán a cabo estos indultos por parte del Gobierno de España, y puede que incluso se realicen antes de la celebración del próximo Pleno ordinario del mes de julio, por eso queremos dejar constancia mediante esta moción, que ocurra lo que ocurra, aquí tienen un partido que va a seguir defendiendo la justicia, la Constitución y el Estado de Derecho, porque hay valores, como el de preservar y respetar las normas de convivencia, que deberían quedar fuera de cualquier debate político.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Instar al Gobierno de España, en caso de no haberse realizado los indultos a los “presos del procés” a la fecha del Pleno Ordinario de Julio de este Ayuntamiento, a que no los lleve a cabo.
- Mostrar al Gobierno de España, en caso de haberse realizado los indultos a los “presos del procés” a la fecha del Pleno Ordinario de Julio de este Ayuntamiento, nuestra máxima repulsa a tal ataque a la Constitución y al Estado de Derecho.
- Instar al Gobierno de España, a que tras estos indultos no proceda a una nueva discriminación económica entre CC.AA.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y al Ministro de Justicia del Gobierno de España

Antequera a junio de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular Don José Ramón Carmona Sánchez y el Concejal del Grupo Municipal Socialista Don Rafael Romero Marín, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para mostrar al Gobierno de España nuestra repulsa a la decisión de los indultos a los “presos del procés” con los que ataca a la Constitución y al Estado de Derecho.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y al Ministro de Justicia del Gobierno de España.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL CEIP REINA SOFIA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al apoyo del Ayuntamiento de Antequera a las familias afectadas por no poder matricular a sus hijos e hijas en el CEIP Reina Sofía para el próximo curso escolar. Solicitud a la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga para la regularización de la situación, bien convirtiendo la Aulas Específicas del alumnado mayor de 14 años y los talleres de PTVAl en Centro Especifico Comarcal de Educación Especial o estudiar la posibilidad de creación del CEIP Reina Sofía Semi D (especial), y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Apoyo del Ayuntamiento de Antequera a las familias afectadas por no poder matricular a sus hijos e hijas en el CEIP Reina Sofía para el próximo curso escolar. Solicitud a la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga para la regularización de la situación, bien convirtiendo la Aulas Específicas del alumnado mayor de 14 años y los talleres de PTVAl en Centro Especifico Comarcal de Educación Especial o estudiar la posibilidad de creación del CEIP Reina Sofía Semi D (especial).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de abril el Consejo Escolar del CEIP Reina Sofía informó de la decisión tomada por Ordenación Educativa, impidiendo la matriculación de dos alumnas en las aulas específicas del Centro, ya que éstas superan la edad permitida para ser escolarizadas en un CEIP.

La solución propuesta para solventar esta irregularidad es otra irregularidad, se trata de continuar un año más en el CEIP del que procedían.

El CEIP Reina Sofía es la única opción que permite darle a los alumnos/as una educación de calidad ajustada a sus necesidades, puesto que los niños/as presentan:

- Trastornos graves del desarrollo.
- Retrasos evolutivos graves o profundos.
- Discapacidad intelectual moderada y profunda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Enfermedades raras y crónicas.
- Trastornos del espectro autista.
- T.E.L.
- Discapacidad motórica: lesiones de origen medular, parálisis cerebral, trastornos graves del desarrollo psicomotor.
- Discapacidad visual.

Estamos hablando de un Centro que cuenta con recursos muy específicos y únicos en toda la comarca de Antequera:

- Recursos personales; fisioterapeuta, maestros de audición y lenguaje, maestros de pedagogía terapéutica, PTIS (profesionales técnicos de integración social), profesores técnicos de formación profesional de carpintería y cerámica.
- Recursos materiales; edificio con eliminación de barreras arquitectónicas, aula multisensorial, vaso terapéutico, espacios abiertos y ajardinados, aula de fisioterapia equipada con materiales específicos para un alumnado gravemente afectado, gracias a estos servicios los padres y madres pueden conciliar la vida familiar y laboral.

A lo que hay que sumar, el aula matinal y comedor de gestión directa que elabora menús adaptados a las dificultades de deglución del alumnado con necesidades educativas especiales, y transporte escolar adaptado comarcal con amplio acceso al Centro.

Actualmente dicho Centro tiene modalidad de escolarización C (Aulas Específicas en Centro Ordinario), permitiendo que los alumnos/as permanezcan escolarizados en el mismo hasta cumplir los 21 años.

En 2008 el Centro Específico de Educación Especial pasó a ser Centro de Educación Infantil y Primaria. Desde entonces se está llevando a cabo de forma pionera en Andalucía una modalidad de escolarización combinada, no regularizada, consistente en compartir el proceso de enseñanza aprendizaje, tiempos, espacios y contenidos curriculares de estos alumnos/as con el alumnado de educación infantil y primaria. Son muchos los aspectos positivos de esta escolarización combinada, destacando la experimentación por parte de estos alumnos/as de dos realidades; una en la que tienen una atención más personalizada y adecuada a sus necesidades (aulas específicas y PTVAl) y otra con la que interactúan con alumnado de primaria con intereses similares, contribuyendo al enriquecimiento de ambas realidades, potenciando las capacidades, destrezas y ayudando a reducir los prejuicios entre el alumnado.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cierto es que en el curso 2016/2017 la Administración toma la decisión por la que los alumnos/as deben estar escolarizados por edad cronológica en un IES, estos centros no disponen de los recursos necesarios para una educación de calidad ajustada a sus necesidades. Una decisión que fue reconsiderada por la administración dejando a los alumnos en el centro. Ahora se está en una misma situación a la cual la administración tiene que dar respuesta.

Sería conveniente por el bien del alumnado que necesita de las aulas específicas y talleres de PTVAL que la situación fuese solventada definitivamente para tranquilidad de las familias. En este sentido pensamos que todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Antequera deberíamos remar en el mismo sentido y solicitar a la Consejería de Educación y Deporte que regularice la situación teniendo en consideración las siguientes opciones que la propia comunidad educativa traslada:

1. Convertir las Aulas Específicas del alumnado mayor de 14 años y los talleres de PTVAL de cerámica y carpintería del CEIP en un Centro Especifico Comarcal de Educación Especial, compartiendo espacios con un Centro Ordinario. Tal y como se recoge en la instrucción de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece el procedimiento para la autorización y el desarrollo de experiencias de escolarización combinada de alumnado con necesidades educativas especiales.

Siendo una fórmula que permite la plena inclusión de los alumnos/as, dotando de los recursos necesarios para que sus necesidades sean atendidas plenamente.

2. Otra opción sería la creación del CEIP Reina Sofía Semi D (especial), esta opción no está legislada actualmente, pero con ella podrían tener cabida las aulas específicas del alumnado mayor de 14 años y los programas de tránsito a la vida adulta y laboral.

Los alumnos y alumnas del CEIP Reina Sofía necesitan una solución para legalizar su situación sin que ello conlleve que tengan que trasladarse de centro, el posible traslado iría en detrimento de su educación, puesto que no contaría con los mismos recursos que en su actual Centro Educativo.

Los padres y madres de estos niños y niñas no merecen vivir angustiados sin saber si sus hijos/as pueden ser matriculados en un centro específico con las necesidades educativas especiales que requiere su educación.

Es una cuestión de derechos y dignidad donde todos debemos ir a una.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Antequera proponemos los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Antequera manifiesta el apoyo a las familias afectadas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por no poder matricular a sus hijos e hijas en el CEIP Reina Sofía para el próximo curso escolar en las aulas específicas del centro.

2. El Ayuntamiento de Antequera insta a la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga a regularizar la situación bien convirtiendo la Aulas Específicas del alumnado mayor de 14 años y los talleres de PTVAl en Centro Específico Comarcal de Educación Especial compartiendo espacio con un Centro Ordinario como recoge la Instrucción de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, participación y convivencia escolar, por la que se establece el procedimiento para la autorización y el desarrollo de experiencias de escolarización combinada de alumnado con necesidades educativas especiales, replantear desde la administración la creación del CEIP Reina Sofía Semí D (especial) donde tenga cabida la aulas específicas del alumnado mayor de 14 años y los programas de tránsito a la vida adulta y laboral o cualquier posibilidad que la Administración considere oportuna para legalizar la situación de la Educación Especial en el Reina Sofía, sin que ello conlleve que se tenga que trasladar de centro.
3. Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo político a la dirección del centro educativo Reina Sofía y al AMPA del mismo.

Antequera a 22 de junio de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, pidiendo que conste que su voto negativo es porque no están dispuestos a politizar este asunto.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular Don José Ramón Carmona Sánchez, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al apoyo del Ayuntamiento de Antequera a las familias afectadas por no poder matricular a sus

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

hijos e hijas en el CEIP Reina Sofía para el próximo curso escolar. Solicitud a la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga para la regularización de la situación, bien convirtiendo la Aulas Específicas del alumnado mayor de 14 años y los talleres de PTVAl en Centro Específico Comarcal de Educación Especial o estudiar la posibilidad de creación del CEIP Reina Sofía Semi D (especial).

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR DE LA DISCAPACIDAD EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre la mejora de la sostenibilidad económica del sector de la discapacidad en Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Mejora de la sostenibilidad económica del sector de la discapacidad en Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia, las entidades de discapacidad han estado, y continúan realizando, un esfuerzo extraordinario para garantizar la prestación y el mantenimiento de todos los servicios.

Asimismo, tanto los centros como sus profesionales, han tenido que reorganizarse y adaptarse a nuevas formas de prestar el servicio para poder garantizar una atención asistencial (on-line, domiciliaria o comunitaria), con el consecuente incremento de horas de dedicación para atender a las personas usuarias y a sus familiares.

Esto ha supuesto en las entidades de discapacidad un impacto extraordinario en sus gastos, ya que han tenido que adquirir equipos de protección individual, comprar material, adecuar y desinfectar espacios e invertir para cumplir las normas higiénico-sanitarias frente a la Covid-19, a lo que habría que sumar la repercusión en gastos de personal.

Desde la declaración del Estado de Alarma en España, en marzo de 2020, las entidades de discapacidad han estado reclamando ayudas económicas y materiales a la Junta de Andalucía para poder compensar los costes sanitarios derivados de la pandemia.

Si bien es cierto que la administración andaluza concedió ayudas para sufragar parte de estos costes, tan solo se hizo para el segundo semestre del año 2020, olvidando



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por completo todo el esfuerzo humano y económico que estas entidades realizaron para abordar los problemas sanitarios de la pandemia en la primera parte del año, periodo en el que los gastos fueron superiores ya que no contaron con ninguna ayuda de la administración autonómica, y poder seguir atendiendo a sus usuarios y familias.

Es por tanto, que las medidas que se han implementado por parte de la Junta de Andalucía para el sector de atención de la discapacidad se tornan en “insuficientes” y, especialmente, porque no consiguen compensar todos los gastos realizados por las entidades en el pasado año 2020, y que continúan en 2021.

A todo ello hay que sumar los retrasos en los pagos de los servicios concertados con la Junta de Andalucía desde enero de 2021, a causa del cambio de procedimiento por parte de la consejería de Hacienda, ya que en muchos casos se llegan a retrasos de hasta 4 meses en los pagos de las plazas de atención a personas con discapacidad intelectual, lo cual conlleva a aumentar el endeudamiento de las entidades para afrontar los pagos y en algunas ocasiones a impagos en los salarios de los trabajadores y trabajadoras, por causa, en modo alguno, imputable a las entidades, sino a la situación de desprotección por parte del gobierno andaluz.

Esta situación se ve agravada puesto que la Junta de Andalucía no cuenta, a día de hoy, con ninguna estrategia de sostenibilidad económica, a corto, medio y largo plazo, para el sector de la atención a la discapacidad ni siquiera ningún tipo de plan de inversiones que les permita ejecutar las actuaciones necesarias para el mantenimiento de los servicios asistenciales, ya que, la subida anual de tarifas no alcanza para soportar los incrementos de precios y costes de personal. Situación que se ha agravado a partir de enero de 2009 con la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo estatal.

En este sentido, las entidades están reclamando al gobierno andaluz, y de manera urgente, que se tenga en cuenta el incremento del coste-plaza, y su consecuente revisión, para adaptar las tarifas a la realidad de los costes en los que incurren las entidades para prestar sus servicios asistenciales ya que la Junta de Andalucía no cuenta con ninguna planificación para solventar este problema.

Las entidades en nuestra ciudad se están viendo asfixiadas por esta ínfima subida, así lo trasladan desde las diversas plataformas de discapacidad en nuestra comunidad, exigiendo una financiación digna de los centros de discapacidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a:

1. Abonar, de manera inmediata, los pagos atrasados de los servicios concertados con la Junta de Andalucía y, en su caso, garantizar el pago inmediato de todas las mensualidades futuras.
2. Adoptar, de manera urgente, las medidas necesarias para adaptar el coste-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211690772
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021	MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021	Fecha: 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32		Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- plaza a los costes reales de los servicios prestados por las entidades, teniendo en cuenta los incrementos salariales derivados de la subida del SMI y el Convenio Colectivo, además del IPC.
3. Establecer, de manera urgente, un nuevo plan de ayudas económicas, cuya cuantía esté consensuada con el sector de la atención a la discapacidad, que compense los costes extraordinarios derivados de las actuaciones preventivas sanitarias de la COVID-19 y que contabilice los gastos reales desde el inicio de la pandemia en 2020, contemplando los primeros meses excluidos de la convocatoria anterior y los gastos ocasionados durante 2021.
 4. Establecer una planificación de ayudas económicas, cuya cuantía esté consensuada con el sector de la atención a la discapacidad, que compense los costes extraordinarios derivados de las actuaciones preventivas sanitarias de la COVID-19 para los próximos meses de este año 2021.

Segundo.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo político al Gobierno de la Junta de Andalucía así como a los grupos políticos con representación en el Parlamento andaluz.

Antequera, a 23 de junio de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular Don José Ramón Carmona Sánchez, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la mejora de la sostenibilidad económica del sector de la discapacidad en Andalucía.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SOLICITUD DE MORATORIA DE LOS MEGAPARQUES FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la solicitud de moratoria de los megaparques fotovoltaicos en la provincia de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

RELATIVA A LA SOLICITUD DE MORATORIA DE LOS MEGAPARQUES FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada de los fondos europeos supone una oportunidad para profundizar en una transición energética socialmente justa y democratizar un bien tan básico como es la energía. Sin embargo, la llegada de estos fondos ha abierto el apetito de grandes grupos de inversión que nada tienen que ver con el sector de las renovables y que están construyendo mega parques fotovoltaicos por toda España.

Andalucía es la región española donde el sol brilla más días del año, con zonas que superan las tres mil horas al año. Este hecho ha ocasionado que decenas de empresas empiecen a tramitar simultáneamente autorizaciones para cientos de parques fotovoltaicos. Solo el de Caniles-Baza (Granada) sumará por sí solo el doble de la capacidad que tiene actualmente toda la provincia para generar energía fotovoltaica. Sin tener en cuenta que el potencial solar de Andalucía, comparte espacio con la mayor biodiversidad del país.

La Junta de Andalucía tiene actualmente más de 650 solicitudes de parques solares fotovoltaicos en tramitación o pendientes de iniciar la tramitación. Esta avalancha de megaproyectos pone en riesgo una transición energética justa y ecológica. En lugar de priorizar las pequeñas instalaciones y las inversiones locales, el sistema está fomentando una burbuja de grandes extensiones solares.

El desarrollo de renovables a gran escala (eólica y fotovoltaica) puede suponer una pérdida de biodiversidad irreversible con unas consecuencias impredecibles. Por ello, es necesaria una transición ecológica que tenga en cuenta el soporte sobre el que se instala dicha tecnología, o dicho de otra forma, una transición ecológica que tenga en cuenta el territorio sobre el que se instala, sus habitantes, la forma de vida de los vecinos, los terrenos fértiles, la biodiversidad de la zona, el valor paisajístico, etc.

A todo esto, debemos añadir toda la infraestructura eléctrica accesoria tales como subestaciones, líneas de alta tensión para la evacuación y transporte de la electricidad y demás proyectos de interconexión eléctrica transfronterizos, que reparten impactos sobre el paisaje, las poblaciones y los ecosistemas a lo largo de toda la geografía.

Alianza por el Clima (integrada por organizaciones ecologistas, sindicatos,

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

organizaciones agrarias y la coordinadora de ONGs, entre otros) ha lanzado un manifiesto, en el que muestra al Ministerio su preocupación, compartida por un grupo de investigadores y científicos del CSIC y las universidades, que en diciembre publicaron una carta en Science alertando del daño irreversible a la diversidad que puede producir el "proceso acelerado y sin control" de expansión de las energías eólica y fotovoltaica. "Las renovables amenazan la biodiversidad en España", se titulaba el texto.

La transición energética debe abordarse a través de un ambicioso plan orientado a la reducción de las necesidades de la sociedad y a la implementación de prácticas dirigidas a la gestión de la demanda que reduzcan las necesidades netas de potencia de generación y que acerquen las fuentes de producción a las de consumo, evitando el transporte innecesario de energía.

Grandes empresas y grupos inversores plantean a la Junta de Andalucía proyectos troceados para escapar de los controles del Ministerio y pasar a tener solo el filtro de la Comunidad Autónoma. Los proyectos con capacidad para generar más de 50 MW deben ser autorizados por el Ministerio, pero es habitual que proyectos enormes se trocen para burlar el control estatal. En esos casos, es la Junta de Andalucía quién pasa a tener las competencias.

La Junta de Andalucía está evaluando proyecto por proyecto, con lo cual es muy difícil observar el impacto acumulativo de todo este despliegue. La evaluación de una planta puede ignorar un proyecto colindante o cercano.

A ello se suma que uno de los últimos Decreto-Ley de la Junta de Andalucía para agilizar trámites administrativos permite prescindir de autorizaciones recogidas en la Ley del Sector Eléctrico, y declarar de interés estratégico alguno proyectos de huertos solares, con una evaluación de impacto ambiental simplificada (Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Es urgente que la Junta de Andalucía establezca una moratoria para poder analizar todos estos macro parques en su conjunto y planificar cuáles son las zonas óptimas para este tipo de instalaciones.

También hay quienes alertan del sobredimensionamiento del parque fotovoltaico; la expansión se acelera, más aún ante la perspectiva de los fondos europeos. La propuesta de planificación de la red eléctrica 2021-2026 resalta que "las expectativas de los promotores de nueva generación, que se reflejan en el volumen de solicitudes de acceso [...] superan en más de tres veces la nueva potencia a instalar a 2026 en el caso de la eólica y en más de trece veces en el caso de la fotovoltaica".

Tampoco el Ministerio cuenta con criterios vinculantes para priorizar los lugares donde deben plantarse los huertos solares. Dispone de un mapa y una zonificación, pero es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

orientativa.

En nuestra provincia, se están tramitando 4 megaplantas fotovoltaicas en la comarca del Guadalhorce y Sierra de las Nieves. Estas mega plantas ocuparían la superficie de 750 hectáreas, lo que equivale a 1.125 campos de fútbol. Su tramitación está avanzada y se encuentra en la Junta de Andalucía, de no pararla cambiará nuestro paisaje y forma de vida de forma irreparable.

Las cuatro plantas comparten una impactante infraestructura de evacuación común, que pese a no ser la solución de evacuación más razonable, es la más económica para estas grandes empresas. Los proyectos afectan a los pueblos como Álora, Alozaina, Almogía, Cártama, Casarabonea, Coín y Pizarra. Entendemos que todos los proyectos forman parte de un plan estratégico por lo que debieran de ser sometidos a evaluación especial estratégica de planes y programas y no a la evaluación simplificada y ordinaria que se encuentra en curso. Además, no son los únicos proyectos que se encuentran en tramitación en esta zona y en otros municipios colindantes, como son Almogía, Antequera, Yunquera, Monda, Tolox, Ojén, Valle de Abdalajís, Carratraca, Cañete la Real, etc.

La política medio ambiental que la Diputación de Málaga está implantando en la zona, con la potenciación del Caminito del Rey, el Parque Nacional Sierra de las Nieves o el Proyecto Corredor del Guadalhorce, junto a la forma de vida de los vecinos de estos pueblos, choca por completo con este tipo de macroproyectos de tanto impacto. El turismo rural está consolidándose en la zona como una forma de vida, que atrae a ciudadanos de todos los lugares del mundo, muchos no sólo visitan la zona, si no que acaban afincándose en estos pueblos.

Estos municipios llevan años trabajando alrededor del sector turístico y son muchas las empresas que se han consolidado en torno a dicho sector, que genera gran cantidad de puestos de trabajos estables, directos e indirectos.

Es mucho el tiempo que los vecinos de las zonas afectadas llevan conservando, sin ayudas, una singular riqueza natural, paisajística, gastronómica y cultural. Las administración estatal y autonómica solo tienen que poner en valor y reconocer este modelo de desarrollo por el que han apostado los vecinos y las administraciones locales, basado en convivir con la naturaleza sin alterarla y poniéndola en valor, y que está funcionando en la zona como modo de vida.

El modelo energético que se plantea con estos enormes parques fotovoltaicos inunda a los territorios con proyectos de renovables a gran escala y líneas de alta tensión, resultando devastador para el paisaje y la biodiversidad, al tiempo que genera en la sociedad un ideal de consumo ilimitado, mientras no prioriza alternativas menos dañinas y menos consumistas.

Por supuesto que somos conscientes de la emergencia climática y del beneficio global que pueden suponer las energías renovables. Pero también lo somos de la crisis de biodiversidad que estamos provocando. Por ello, nuestra apuesta es por una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

transición energética justa, basada en la generación renovable distribuida, el ahorro energético y el autoconsumo, una transición que ponga la defensa del territorio y su biodiversidad en el centro.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Antequera proponemos los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga a que de forma inmediata establezca una moratoria para poder analizar todos los parques en su conjunto y planificar cuáles son las zonas óptimas para este tipo de instalaciones.

Segundo.- Instar a la Diputación de Málaga a poner en marcha una mesa de trabajo con los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía, para buscar soluciones rápidas que eviten la implantación sin control y masiva de parques fotovoltaicos en trámite y apuesten por una implantación ordenada, eficiente y consensuada con los municipios implicados.

Tercero.-Dar traslado de los acuerdos aquí adoptados a los ayuntamientos afectados y a los organismos competentes de la Junta de Andalucía y de la Subdelegación del Gobierno en España

Antequera a 24 junio de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular Don José Ramón Carmona Sánchez, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta; y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular Don José Ramón Carmona Sánchez, en cuanto a la aprobación de los puntos primero y tercero de la propuesta, existiendo un empate en la votación, la cual es repetida con

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

idéntico resultado y siendo resuelto el empate por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en sentido negativo; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al punto segundo de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la solicitud de moratoria de los megaparques fotovoltaicos en la provincia de Málaga.
- 2º. Rechazar los puntos primero y tercero de la citada propuesta.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PLAN DE ACTUACIÓN Y MEJORA EN EL BARRIO DE LOS REMEDIOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al plan de actuación y mejora en el barrio de Los Remedios, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Plan de actuación y mejora en el barrio de Los Remedios

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los barrios de Antequera, y con ellos, sus parques, instalaciones, infraestructuras, mobiliario urbano... etc, requieren un control a pie de calle de sus desperfectos, y deficiencias, así como nuevas propuestas, que en su conjunto mejoren la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Los barrios de Antequera padecen necesidades permanentes que el Grupo Municipal Socialista viene recogiendo y exponiendo periódicamente al pleno del Ayuntamiento con intención de colaborar con el Gobierno Municipal en el logro de los objetivos planteados de mejora de la ciudad.

En esta ocasión, y no es la primera, se plantea una moción que incluye actuaciones generales y específicas para dar respuesta a necesidades que presenta el barrio de Los Remedios. Peticiones que han puesto de manifiesto sus vecinos y vecinas.

Los Remedios es uno de los barrios de Antequera que necesitan de una actuación urgente e integral. Se trata de un barrio que aglutina a un importantísimo número de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

antequeranos y antequeranas, pero que al mismo tiempo es uno de los que se encuentra en peor estado en materia de mantenimiento e infraestructuras. Con una red de abastecimiento y saneamiento de aguas por mejorar, unos viales y acerados en mal estado y unos espacios públicos en malas condiciones.

Desde el Grupo Socialista pretendemos que con la aprobación de esta moción por todos los grupos políticos, se confirme un compromiso de los políticos municipales, de sus grupos, del equipo de gobierno con la solución de los problemas y deficiencias que se describen.

Entendemos que con la presentación y aprobación de esta moción, Antequera avanza, sus políticos responden y el equipo de gobierno da respuesta a las necesidades de los vecinos y vecinas, con la colaboración inicial de los grupos de la oposición que se solidarizan con las importantes responsabilidades que tienen los concejales que representan en el gobierno municipal a nuestro municipio.

Que Antequera sea un lugar para vivir y disfrutar en todos los barrios, está en nuestras manos, y esta moción pretende ser un empujón en esa dirección.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Antequera proponemos los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO-. Aprobación de un Plan de Actuación y Mejora para el barrio Los Remdios que contemple:

1. Dotación de muro de contención lateral en calle Granada que embellezca y evite desprendimientos y la paulatina erosión del talud que está dejando las raíces de los pinos al descubierto con el consiguiente peligro que puede suponer para los viandantes y conductores.
2. Soterramiento de los contenedores en plaza Jaén, calle Granada, calle Toledo y Puerta de Granada.
3. Mejora del parque infantil existente entre calle Granada y avd. Málaga, vallado perimetral y pavimentación de la zona perimetral del mismo
4. Dotación de redes protectoras y cierre perimetral de las dos pistas deportivas del barrio.
5. Remodelación integral de calle Huelva para eliminar el problema de filtraciones y humedades que sufren las casas de varios vecinos.
6. Actuación y mejora de la zona verde de albero existente entre Puerta de Granada y calle Granada.
7. Arreglo del acerado que mejore la accesibilidad del barrio.
8. Aumento del servicio de limpieza en el barrio de forma regular así como intensificar las labores para el crontrol de plagas, especialmente para la eliminación de cucarachas.

SEGUNDO-. Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo político a la Asociación de Vecinos del barrio de Los Remedios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, a 24 de junio de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular Don José Ramón Carmona Sánchez y la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al plan de actuación y mejora en el barrio de Los Remedios.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO POR LOS HOSTELEROS DE NUESTRA CIUDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta presentada por su Grupo para el establecimiento de un plan de racionalización del uso del espacio público por los hosteleros de nuestra ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO POR LOS HOSTELEROS DE NUESTRA CIUDAD

La pandemia de la COVID-19 ha supuesto sin duda un duro golpe para el comercio local, especialmente para los hosteleros de la ciudad que durante varios meses han

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

soportado la limitación de aforos y restricciones de horario, con la consecuente caída de sus ingresos. La desescalada y el proceso de vuelta a la normalidad, supone un balón de oxígeno para muchos hosteleros de la ciudad que ven en las terrazas una forma de paliar en parte las duras pérdidas de este año y medio de pandemia. Sin embargo ayudar la recuperación económica de un sector tan importante en la ciudad como el hostelero no puede convertirse en un salvase quien pueda, y en la ley de la selva en cuanto a la ocupación del espacio público. Este debe servir como espacio de esparcimiento de los ciudadanos y no únicamente como una extensión más de los establecimientos hosteleros de la ciudad.

La pandemia aún no ha pasado, pese a que estamos más cerca que nunca, por lo que sigue siendo vital mantener las distancias de seguridad y un cierto control de las aglomeraciones. Por ello entendemos que no podemos volver a situaciones de aglomeraciones de personas de tiempo prepandémico en espacios de la ciudad. Si desde nuestro Grupo Municipal siempre hemos exigido un mayor control de la utilización de espacio público por parte de los hosteleros, esta petición en los tiempos actuales cobra mayor importancia.

Como puede apreciarse con un simple paseo por la Alameda de Andalucía, Coso Viejo, Calzada, Plaza de las Descalzas, Plaza de San Francisco, Plaza de San Sebastian, Plaza Castilla, etc. .. las terrazas dificultan el libre paso de los viandantes y en ocasiones hacen imposible el paso de las personas con movilidad reducida.

Ante esta situación entendemos resulta necesario elaborar un plan de racionalización de uso del espacio público mediante la adopción al menos de las siguientes medidas :

- 1.- Revisar y reducir, en aquellos sitios en los que sea necesario, el número de mesas y veladores en aquellos espacios explotados por encima de sus posibilidades.
- 2.- Eliminación de todos los elementos que ocupan la vía pública fuera de la normativa como publicidad vertical, caballetes, muebles o carritos de bebidas, maceteros etc.. así como revisión de los toldos y cierres.
- 3.- Ubicar de forma visible en las fachadas de los bares y restaurantes que ocupen un espacio público, un plano de colocación de las mesas y veladores y el número de ellas así como marcar en el suelo el perímetro de uso permitido por cada una de ellas
- 4.- Conformar una mesa técnica de trabajo al objeto de revisar el impacto visual de terrazas, veladores, sombrillas y mobiliario en el entorno de los BIC y establecer como vinculantes sus dictámenes e informes.
- 5.- Revisión de los bazares que colocan sus productos en el exterior de su fachada con afición a la vía pública

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU en el Ayuntamiento de Antequera propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera la adopción de lo siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

Primero.-Aumentar el número de inspecciones que se realizan para poder realizar un efectivo control del número de terrazas, su zona de ocupación y número de sillas, de forma que se cumpla de forma efectiva la ordenanza de ocupación de vía pública.

Segundo.- Actuar de forma activa sobre la instalación de barras de alcance y mobiliario con carácter permanente (como maceteros, carteles) en el exterior de los locales y negocios de hostelería

Tercero.- Desarrollar y ejecutar un plan de control, con la colaboración de las vecinas y vecinos, asociaciones de vecinos y los hosteleros de la ciudad, con especial atención a las zonas más masificadas de sillas, mesas y veladores.

Cuarto.- Ubicar de forma visible en las fachadas de los bares y restaurantes que ocupen un espacio público, un plano de colación de las mesas y veladores y el número de ellas así como marcar en el suelo el perímetro de uso permitido por cada uno de ellas

En Antequera a 22 de junio de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, seis abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista Don Francisco José Calderón Carrillo y Doña Deborah León Artacho, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta; por tres votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista Don Francisco José Calderón Carrillo y Doña Deborah León Artacho, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta; por ocho votos a favor de los

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista Don Francisco José Calderón Carrillo y Doña Deborah León Artacho, en cuanto a la aprobación del punto tercero de la propuesta; y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista Don Francisco José Calderón Carrillo y Doña Deborah León Artacho, en cuanto a la aprobación del punto cuarto de la propuesta; acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para el establecimiento de un plan de racionalización del uso del espacio público por los hosteleros de nuestra ciudad.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO MEDIDAS CONCRETAS PARA ESTABLECER UN SISTEMA TARIFARIO ELÉCTRICO SOCIALMENTE Y ECOLÓGICAMENTE JUSTO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta presentada por su Grupo solicitando medidas concretas para establecer un sistema tarifario eléctrico socialmente y ecológicamente justo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA SOLICITANDO MEDIDAS CONCRETAS PARA ESTABLECER UN SISTEMA TARIFARIO ELÉCTRICO SOCIALMENTE Y ECOLÓGICAMENTE JUSTO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sistema de eléctrico español ha sido reiteradamente modificado y privatizado para dar cobijo a las demandas de las compañías del sector, en detrimento de un sistema tarifario socialmente justo y no sometido a los vaivenes del mercado.

Diferentes decisiones de sucesivos gobiernos han hecho del sistema tarifario español



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

uno de los más socialmente injustos de la UE. Imposiciones vinculadas a normativas europeas y decisiones regulatorias propias han colocado a muchos consumidores al borde de la pobreza energética o directamente en la exclusión directa del suministro. Una situación que se está agravando en estos días ante el encarecimiento del precio de la energía en el mercado mayorista de electricidad.

La nueva estructura tarifaria, que ha sido foco de numerosos debates, tenía que haber entrado en vigor el pasado mes de noviembre de 2020, sin embargo, se pospuso al 1 de abril de 2021 y finalmente fue implantada el pasado 1 de junio de este año.. Este cambio tarifario, , tiene evidentemente afectación también en las tarifas de PYMES e industrias, dónde como es lógico, los costes energéticos son un elemento importante (y en ocasiones esencial) para su actividad y procesos productivos, lo cual cobra especial relevancia en un contexto de crisis económica con sectores seriamente dañados por la pandemia sanitaria, y que, por tanto, pueden tener efectos negativos en el proceso de recuperación económica que requiere el país.

Si bien en la factura eléctrica anterior el precio de la energía representaba alrededor de un tercio del total, (siendo los peajes de acceso y los impuestos los responsables de los dos tercios restantes) en la actual tarifa es rigurosamente cierto que la CNMC cumplió con su nuevo mandato (establecido a través de RDL 1/2019 en el que se le devolvieron ciertas competencias por exigencias de la UE) y elaboró la metodología de cálculo de los peajes de transporte y distribución a principios de 2020, concretamente con la Circular 3/2020 teniendo la previsión de que entrasen en vigor a finales de ese año (concretamente en noviembre de 2020), siendo necesario que su aplicación se produjese de forma coincidente con los nuevos cargos del sistema. Pero el Ministerio para la Transición Ecológica no hizo los deberes a tiempo y hubo que retrasar la entrada en vigor de la nueva estructura tarifaria al 1 de abril de 2021, aunque finalmente tuvo que volver a retrasarlo en vista de que tampoco habían aprobado el Real Decreto de cargos del sistema eléctrico y la Orden Ministerial con los precios correspondientes. Y así es como llegamos a la fecha del 1 de junio de 2021.

Los peajes de acceso han sido la principal (aunque no única) fuente de ingresos del sistema eléctrico, a través de la cual se cubren los costes reconocidos del sistema, entre los que se encuentran las redes de transporte y distribución, las primas de las renovables “históricas”, el déficit de tarifa de años anteriores, la cuota de la CNMC, la aportación al Operador del Sistema, la mitad del sobrecoste de la generación en los sistemas extrapeninsulares de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, etc.. Todos estos costes reconocidos del sistema se prevén cada año por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y en base a ello establecía la Orden de Peajes que se aprobaba a finales del año anterior fijando la cuantía de estos peajes con el fin de que cubriesen los costes del sistema y de este modo el sistema eléctrico no incurriera en desequilibrios que conllevaran un nuevo déficit de tarifa.

Los peajes de acceso llevaban congelados varios años, a pesar de que cada año el sector vive sus pequeñas (o no tan pequeñas) particularidades.

La Comisión Europea desde hacía años llevaba avisando a España de que su estructura tarifaria no era equiparable a la del resto de Estados Miembros y solicitaba

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de forma recurrente que se adapte para dar cumplimiento a las Directivas de turno y para hacer más homogéneo las comparaciones que realiza Eurostat a nivel estadístico.

El Gobierno del PP durante las legislaturas de M. Rajoy para solventar los problemas con Bruselas introdujo conceptualmente esta nueva estructura tarifaria en la Ley del Sector Eléctrico, sin embargo, no realizó ni tan siquiera el amago de elaborar la normativa de desarrollo que hiciese efectivo ese cambio. Es más, estaba inmerso en otro conflicto con Bruselas a cuento de quién era el responsable de definir esa nueva estructura tarifaria, ya que el PP quería asumir desde el Ministerio de Energía la competencia exclusiva, mientras que la Comisión Europea le afeaba que eso no debía ser así y que el resto de Estados Miembros lo tenían repartido entre el Gobierno y el Organismo Regulador. Este contencioso no se soluciona hasta enero de 2019 (ya con el PSOE en el Gobierno – en solitario – tras la moción de censura a M. Rajoy) en el que establece la delimitación entre las competencias de la CNMC y el Ministerio de acuerdo a los criterios indicados por la Comisión Europea en el anteriormente citado RD-Ley 1/2019.

En 2013-2014, el sistema eléctrico acumulaba un enorme déficit de tarifa y el Gobierno del PP realizó una serie de cambios en el sector para (1) reducir los costes del sistema y (2) aumentar los ingresos del mismo. Pasando por alto el tema de cómo redujo el PP los costes del sistema, lo que si viene ahora a colación es cómo aumentó los ingresos. A parte de con nuevas figuras impositivas (que ahora no vienen tampoco al caso, aunque en estos tiempos que corren ellos mismos proponen eliminar) se llevó a cabo un ajuste en los peajes de acceso, que consistió en: (a) subirlos, (b) alterando la proporción fijo/variable que existía hasta entonces, dándole más peso a la parte fija frente a la variable (lo que tenía un efecto perverso para el ahorro y la eficiencia energética, ya que aunque un consumidor consumiera poco seguía pagando mucho en la factura). Para terminar de entenderlo, los peajes de acceso tenían una parte variable que estaba asociada al consumo energético y otra parte fija vinculada a la potencia contratada. Antes del 2013-2014 el peso del peaje de acceso en la parte variable era mayor, por lo que si consumías más, pagabas más y si consumías menos (o de forma más eficiente) pagabas menos. Y la parte fija de los peajes era menor. Sin embargo, el PP cambió esta proporción y para asegurarse unos mayores ingresos (con los que combatir el déficit de tarifa) dio más peso a la parte fija.

Efectivamente, el actual cambio de estructura tarifaria da más peso a la componente variable, pero NO ES “incremental en función de la energía consumida, de forma que el coste a pagar por las personas consumidoras por los primeros kWh sea inferior a los siguientes” tal como fija el Acuerdo de Gobierno de Coalición.

Para mantener una situación similar a la actual o en la que se pueda disfrutar de un mínimo ahorro económico, el consumidor tiene que realizar:

1. Una comprensión de la nueva estructura tarifaria, lo cual se antoja en el corto plazo inviable, toda vez que está comprobado que ni siquiera la anterior estructura tarifaria era comprensible para la inmensa mayoría de las personas consumidoras y mucho menos aún para los colectivos vulnerables. Y ahora se complejiza con nuevos periodos horarios.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Un cambio notable y sustancial en sus hábitos de consumo diarios, trasladando los consumos principales de su vida cotidiana, como puede ser cocinar, poner la lavadora, el lavavajillas, el horno o la plancha en horas llana o valle, lo cual también se antoja complicado a priori, o al menos en el corto-medio plazo. Por no hablar de las situaciones complejas que pueden producirse de la nueva situación de teletrabajo en la que se encuentra una parte de la clase trabajadora, personas en paro que se encuentran en su domicilio durante las horas punta, pensionistas y jubilados u otros colectivos.

No resolviéndose estas dos premisas, se corre el riesgo evidente de un incremento de factura de muchos consumidores domésticos, a lo que se suma que llevamos varias semanas con precios en el mercado mayorista muy elevados, con precios del gas en los mercados internacionales también muy elevados, con el precio del CO2 disparado, etc. que están provocando una “tormenta perfecta” para ahondar más en las dificultades que sufren los consumidores en beneficio de las empresas eléctricas. Por tanto, se hace necesario tomar una batería de medidas urgentes para limitar los beneficios de las compañías eléctricas y acometer los cambios en la estructura tarifaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU en el Ayuntamiento de Antequera propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera la adopción de los siguiente

ACUERDOS

PRIMERO. – Instar al Gobierno de la Nación al cumplimiento íntegro del Acuerdo de Gobierno en su apartado 3.2. punto 5 que establece: “Modificar la factura eléctrica con el objetivo de: reducir el porcentaje que representa el término de potencia; que el término variable de la componente regulada sea incremental en función de la energía consumida, de forma que el coste a pagar por las personas consumidoras por los primeros kWh sea inferior a los siguientes, incentivando la eficiencia energética” sustituyendo la actual estructura de tarifa eléctrica que entró en vigor el 1 de junio de 2021.

SEGUNDO. – Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que durante el proceso de sustitución del actual sistema tarifario por uno nuevo progresivo y no horario, solicite a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la revisión con carácter de urgencia de la Circular 3/2020 por la que se establecen la metodología de peajes de transporte y distribución creando una diferenciación estacional entre los periodos de invierno- verano, típicamente más intensivos en electricidad por el uso de calefacción y aire acondicionado; y primavera-otoño que se corresponde con meses más templados y con menor demanda eléctrica doméstica. De igual modo se insta a la revisión de los tramos horarios de tal forma que se adelante el periodo valle nocturno de lunes a viernes de las 00.00h a las 22.00h.

De acuerdo al Real Decreto 148/2021 que establece la metodología de cargos del

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sistema eléctrico que completa junto con los peajes de transporte y distribución, la nueva estructura tarifaria, la modificación en la citada Circular de Peajes tendrá traslación automática en los cargos del sistema.

TERCERO. – Que este Consistorio Municipal apoya la pronta tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley por el que se crea el Fondo Nacional de Sostenibilidad del Sector Eléctrico, que tiene por objeto sacar de la factura eléctrica del consumidor en el concepto de cargos, la retribución específica que reciben las tecnologías de generación de electricidad a través de tecnologías renovables, cogeneración y residuos, que será financiado por las comercializadoras de electricidad, gas natural así como los suministradores de productos petrolíferos, contribuyendo de este modo todos los sectores energéticos en la financiación de dichas tecnologías en favor de una factura eléctrica más competitiva sin cargos que no son propios del suministro eléctrico sino que responden a cuestiones de Política Energética, y que durante un periodo progresivo de 5 años reducirá la factura eléctrica una media de un 15%.

CUARTO. – Que este Consistorio Municipal exige un Real Decreto-Ley para que se minore el precio del CO2 de la retribución del mercado mayorista que reciben determinadas tecnologías no emisoras, como son la energía nuclear y la hidroeléctrica, que a día de hoy se benefician de la internalización del elevado precio del CO2 de las tecnologías emisoras en el mercado marginalista de electricidad. Queda más que justificada la urgente necesidad de la medida en los elevados precios del mercado mayorista que están engordando más aún, si cabe, el beneficio inmerecido de estas tecnologías.

Esta sobre retribución que reciben estas tecnologías asciende a unos 1.000 Millones de Euros anuales, que una vez se apruebe dicha norma se detraerán de sus beneficios para destinarlos a la financiación de los cargos del sistema eléctrico, lo cual supondrá una reducción generalizada de la factura de los consumidores de hasta un 5%. De igual modo, el Anteproyecto de Ley que aspiramos a que se tramite como Real Decreto-Ley prevé reservar un 10% de esa sobre retribución que ahora reciben los propietarios de dichas centrales para financiar actuaciones de las Administraciones Públicas relacionadas con los consumidores vulnerables y la pobreza energética.

QUINTO. – Instar al Gobierno de la Nación a la pronta revisión del Bono Social conforme a lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de Coalición Progresista, en su apartado 3.7 que indica lo siguiente: “Bono social, los más vulnerables nuestra prioridad de acción. Aprobaremos una reforma profunda del bono social eléctrico y creación un bono general que incluye el bono gasista. El coste del bono social eléctrico será asumido por las matrices de los grupos de sociedades que desarrollen la actividad de comercialización de energía eléctrica, o por las propias sociedades que así lo hagan si no forman parte de ningún grupo societario. Estos bonos tendrán el fin último de permitir que cualquier hogar pueda realizar un consumo mínimo de energía”.

SEXTO. – La creación de una Oficina Municipal de Energía que contribuya a la formación e información de la ciudadanía en el sector eléctrico, su suministro y ayudas que puedan corresponder.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEPTIMO. – Instar a la Diputación Provincial de a promover en los municipios el desarrollo de comunidades energéticas en el que el papel municipal sea motor para el conocimiento, formación y asesoramiento para la implicación de la ciudadanía y colectivos sociales, y que junto a todos ellos cree, coordine y financie en lo posible una red de comunidades locales de energía en el municipio donde se fomente el autoconsumo colectivo compartido.

OCTAVO. – A la relación de los estudios técnicos-económicos que resulten necesarios para instalar en todas las cubiertas de edificios municipales instalaciones fotovoltaicas para su autoconsumo reduciendo el coste de su suministro eléctrico.

NOVENO. – Que los pliegos de condiciones en la contratación del suministro de electricidad municipal exijan a las comercializadoras eléctricas concurrentes electricidad certificada 100% renovables a través del sistema de Garantías de Origen renovable que gestiona la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

DECIMO. – Solicitar al Gobierno autonómico que realice el estudio de viabilidad económica encaminado a la creación de una comercializadora pública de electricidad de ámbito autonómico toda vez que se ha constatado en distintos municipios españoles que las comercializadoras públicas municipales son una realidad que beneficia a los vecinos consumidores de electricidad.

UNDECIMO. – Instar al gobierno del estado a que el IVA reducido del 21% al 10% en la factura energética de las personas consumidoras siguiendo la senda de otros países europeos como Portugal (que lo recortó del 23% al 6%), Grecia (6%), Reino Unido (5%) Italia (10%), Irlanda (13,5%), Luxemburgo (8%) o Francia (5,5%), compensando además la pérdida de recaudación con una reforma fiscal en tributos directos que haga que paguen más quienes más tienen, se mantenga de forma definitiva.

En Antequera a 22 de junio de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista Don



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Francisco José Calderón Carrillo y Doña Deborah León Artacho, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU solicitando medidas concretas para establecer un sistema tarifario eléctrico socialmente y ecológicamente justo.

17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LAS COMPAÑIAS ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL SOTERRAMIENTO DEL TENDIDO ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES EN EL CASCO URBANO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta presentada por su Grupo para instar a las compañías eléctricas y de telecomunicaciones para el soterramiento del tendido eléctrico y de telecomunicaciones en el casco urbano de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA INSTAR A LAS COMPAÑIAS ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES PARA EL SOTERRAMIENTO DEL TENDIDO ELECTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES EN EL CASCO URBANO DE ANTEQUERA

El 1 de febrero de 1932, Director General de Bellas Artes, redactaba una Circular de su departamento, que señalaba literalmente:

"Son reiteradas las quejas de artistas y amantes de las artes, recibidas en esta Dirección General con motivo de que en los muros de los monumentos nacionales se clavan soportes para sostener los cables de la luz eléctrica y teléfonos, los cuales afean extraordinariamente los edificios y a veces, por su abundancia, dificultan la contemplación; y estimando muy fundamentadas dichas quejas. Esta Dirección General ha acordado dirigirse a V.E. para que a su vez lo haga saber a los Señores alcaldes, que en lo sucesivo queda prohibida terminantemente la colocación de tales soportes en los monumentos histórico-artísticos, y asimismo para que interese de dichas Autoridades que procuren conseguir la desaparición de los ya colocados (En Madrid, a 1 de febrero de 1932)".

Distintas Leyes y demás disposiciones concretan medidas y ámbitos de protección específicos frente a la contaminación visual de nuestros monumentos, ya sea desde un ámbito urbanístico o propiamente cultural. Para ello, podemos partir de un mandato establecido por la Ley 16/1985, de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español, que

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

regula en su artículo 19.3: «queda prohibida la publicidad comercial y de cualquier otra clase de cables, antenas y conducciones aparentes en jardines históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados de interés cultural La Disposición Transitoria Séptima no ofrece lugar a dudas:

«En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor de estas Ley, los responsables de la instalación deberán retirar la publicidad comercial. así como los cables y conducciones a que se refiere el artículo 19.3».

El plazo para eliminar todas estas instalaciones concluyó en 1990, es decir hace 27 años.

Si la colocación de estas instalaciones es contraria a la Ley ¿porqué se ponen? Si la normativa ordenó hace años que se retiraran las existentes, ¿cómo siguen ocultando el patrimonio monumental?

No alcanzamos a encontrar una explicación válida ante tales cuestiones, salvo que recurramos a la pasividad, cuando no la indiferencia, de las autoridades responsables -unas y otras- para exigir su cumplimiento. Pero éste problema no afecta sólo al casco histórico de Antequera, son muchos los barrios tradicionales de nuestra ciudad en el que existe un cableado de media y baja tensión y de comunicaciones telefónicas que discurre de forma aérea. Dichas infraestructuras, propiedad de compañías suministradoras de energía eléctrica, además de obstaculizar el tránsito de personas y vehículos y de contaminar visualmente, pueden ocasionar problemas de salud, sobre todo en el caso de los cableados de media tensión del suministro de electricidad.

Existen precedentes de otras Administraciones Públicas que han instado a las empresas suministradoras de electricidad y comunicaciones a soterrar las líneas de suministro de estos servicios -Canarias: donde se atribuye a los Ayuntamientos la potestad de llevar a cabo la retirada de cables y conducciones; Andalucía el Defensor del Pueblo Andaluz ha dictado reiteradas recomendaciones en las que insta el soterramiento de los tendidos, especialmente de los eléctricos de media tensión por sus posibles afecciones a la salud.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA

Primera .- Instar a las empresas suministradoras de telecomunicaciones y de energía eléctrica a que sotierren el cableado aéreo existente en el casco urbano del término municipal de Antequera y sus anejos.

Segunda.-Establecer un mecanismo de coordinación entre Ayuntamiento y empresas suministradoras, y entre ellas mismas, para que en caso de apertura de zanjas en alguna calle de nuestro municipio, se aproveche esa obra para el soterramiento de las líneas de suministro de electricidad y telecomunicaciones, evitando de esta manera que se dupliquen las actuaciones en aceras y calzadas y las lógicas molestias a los vecinos que estas causan.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tercera.- Constituir un comité paritario entre Ayuntamiento y empresas suministradoras de electricidad y telecomunicaciones a fin de identificar cuales son los tendidos que más afecciones causan y establecer un calendario de prioridades a la hora de acometer los distintos soterramientos de estas infraestructuras

En Antequera a 22 de junio de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista Don Francisco José Calderón Carrillo y Doña Deborah León Artacho, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para instar a las compañías eléctricas y de telecomunicaciones para el soterramiento del tendido eléctrico y de telecomunicaciones en el casco urbano de Antequera.

18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL IMPULSO DE UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TEA EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA CIUDAD EN COORDINACIÓN CON LA ACIA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU relativa al impulso de un protocolo de atención a personas con TEA en los establecimientos comerciales de la ciudad en coordinación con la ACIA, el cual había sido dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, a petición del Grupo proponente ha quedado retirado del orden del día para negociar la presentación de una propuesta conjunta más adelante.

19. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE "TURIMOS FAMILIAR" IMPULSADO POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS NUMEROSAS.

CSV: 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta presentada por su Grupo para la obtención del sello de "Turismo Familiar" impulsado por la Federación Española de Familias Numerosas, y cuyo texto es el siguiente:

**"MOCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE 'TURISMO FAMILIAR'
IMPULSADO POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS NUMEROSAS**

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Española de Familias Numerosas (FEFN) es una entidad sin ánimo de lucro, que representa y defiende los intereses de las familias numerosas. Está integrada por más de 80 asociaciones locales, provinciales y autonómicas, que trabajan con el objetivo común de hacer valer y defender los derechos de las familias numerosas.

Una de las líneas en las que trabaja es en el Turismo Familiar. Para su desarrollo y promoción, la FEFN puso en marcha el Sello de Turismo Familiar para promocionar y distinguir los destinos turísticos que apuestan por el turismo familiar. El Sello de Turismo Familiar ha sido homologado como Club de Producto de Turismo Familiar por la Secretaría de Estado de Turismo (SET), a través de la firma de un convenio de colaboración. El acuerdo prevé el apoyo y el asesoramiento para la consolidación del Club de Producto Turístico, especialmente en el desarrollo de acciones conjuntas dirigidas a establecer y desarrollar un plan de promoción y apoyo a la comercialización del producto turismo familiar en los mercados nacional e internacional.

La obtención del Sello de Turismo Familiar para Antequera supondría, una diferenciación del destino turístico en el mercado, una especialización de su oferta y por lo tanto un aumento de la competitividad respecto a otros destinos de las mismas características.

Algunas de las ventajas de la obtención del Sello de Turismo Familiar y entrada en el Club de Producto Familiar son:

- Presencia en la revista Familias Numerosas de la Asociación Española de Familias Numerosas
- Presencia en la web de turismo familiar de la Federación Española de Familias Numerosas
- Uso de marca "Sello de Turismo Familiar" en los soportes de comunicación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la administración.

- Presencia en los eventos y acceso a los resultados del estudio de mercado anual acerca de las pautas de consumo turístico de las familias.
- Presencia en la Newsletter de Turismo mensual y difusión en redes sociales y vincular el destino a un segmento como el público familiar, asumiendo un compromiso social con dos pilares fundamentales de la sociedad, familia y niños.

ACUERDOS

1. Iniciar por parte del Ayuntamiento de Antequera todos los trámites necesarios para la obtención del Sello de Turismo Familiar, incorporando a nuestra ciudad como destino turístico del Club de Producto Turismo Familiar.
2. Incluir actividades específicas de promoción de turismo familiar para familias numerosas en el actual catálogo de promoción turística de Antequera.
3. Dar traslado de estos acuerdos a la Asociación del Comercio, Empresas e Industrias de Antequera (ACIA), y a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Antequera.

Antequera a 22 de junio de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista Don Francisco José Calderón Carrillo y Doña Deborah León Artacho, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la obtención del sello de “Turismo Familiar” impulsado por la Federación Española de Familias Numerosas.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

20. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE PERSONAL DE LA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta presentada por su Grupo para el incremento de la dotación de personal de la Comisaría de Policía Nacional de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE PERSONAL DE LA COMISARIA DE POLICÍA NACIONAL DE ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado asumen, conjuntamente con los Cuerpos de la Policía Local las funciones de prevenir y combatir la delincuencia, preservar la tranquilidad pública, hacer cumplir la ley, mantener el orden y proteger los derechos fundamentales de las personas. La seguridad no tiene por qué limitar la libertad, sino que contribuye efectivamente a ella.

La Comisaría de Policía Nacional de Antequera viene registrando desde hace mucho tiempo un déficit de efectivos muy importante. Gran parte como consecuencia de la intensificación del servicio a raíz del aumento de las competencias en materia de vigilancia y seguridad, que les obligó a cubrir todo el término municipal, que supera los 800 kilómetros cuadrados, cuando anteriormente tan sólo asumían el núcleo de población, de apenas algo más de 80. A ello hay que sumarle la apertura del Centro Penitenciario de Málaga II (Archidona) en 2018, donde efectivos de dicha Comisaria tienen que hacerse cargo de los traslados de reclusos al Hospital Comarcal de Antequera y de las custodias en estas instalaciones.

Además, el reciente comienzo de las obras del MegaHub Andalucía, conocido como Puerto Seco, hace necesario más personal de cara a la vigilancia de las obras y su futura apertura. Ya que, al ser un foco importante de material y mercancías, requiere invertir un mayor tiempo y número de efectivos.

Otro motivo más que se suma al listado de factores que nos llevan a que, de manera urgente, se produzca un aumento de la plantilla actual. Y de este modo Antequera y la Comarca, cuenten con el número de efectivos necesarios para la realidad actual.

Una plantilla que, de estar al completo, debería de contar con 84 agentes. Aunque, en las circunstancias actuales dispone aproximadamente de unos 70 efectivos. Una cifra muy inferior a las necesidades que tiene la zona, tal y como han manifestado en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

numerosas ocasiones los sindicatos policiales, que llevan solicitando durante varios años un aumento de casi un 50% de la plantilla.

No podemos olvidar que el actual Catálogo de Puestos de Trabajo de la Policía Nacional data de 2008, algo que lo convierte en un documento desfasado y alejado de las circunstancias actuales y los cambios que ha sufrido nuestro país desde entonces.

La previsión de cara a este 2021, según los últimos datos, es de incorporar un máximo de cuatro agentes, siempre que las plazas no queden desiertas. Una cifra completamente insuficiente para los sindicatos, y para la realidad que vive nuestra tierra.

A pesar de esta situación, la gran labor realizada por los agentes de la Comisaría de Policía Nacional, en colaboración con Guardia Civil y Policía Local, hace posible que Antequera tenga 'delito cero', y que se cada año se alcancen prácticamente la totalidad del 100% de los objetivos marcados. Unos resultados que se dan gracias a la gran profesionalidad de todos los miembros de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que, a pesar de la necesaria ampliación del número de efectivos, son capaces de ofrecer un completo servicio al ciudadano y garantizar la protección de todos los antequeranos y antequeranas.

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que incremente el número de agentes de Policía Nacional de la Comisaría de Antequera. Y de este modo se alcance el número de efectivos necesarios para la nueva realidad que vive Antequera y su Comarca.
2. Dotar a la Comisaría de Policía Nacional de Antequera de los medios técnicos y materiales necesarios para las nuevas necesidades de nuestro territorio, especialmente vehículos todoterreno.
3. Solicitar al Ministerio del Interior del Gobierno de España que ponga inmediatamente en funcionamiento un protocolo contra el suicidio en la Policía Nacional.
4. Reconocer institucionalmente la gran labor diaria que llevan a cabo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado presentes en nuestro municipio.
5. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de España, y al Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.

Antequera a 23 de junio de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Popular Don José Ramón Carmona Sánchez y Doña María Teresa Molina Ruz y la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, en cuanto a la aprobación de los puntos primero y tercero de la propuesta; y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Popular Don José Ramón Carmona Sánchez y Doña María Teresa Molina Ruz y la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, en cuanto a la aprobación de los puntos segundo, cuarto y quinto de la propuesta; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para el incremento de la dotación de personal de la Comisaría de Policía Nacional de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Consejo de Gobierno de España, y al Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.

21. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA DESPENALIZACIÓN DE LOS CASOS DE JUBILACIÓN ANTICIPADA CUANDO CONCURREN LARGAS CARRERAS DE COTIZACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta presentada por su Grupo para la despenalización de los casos de jubilación anticipada cuando concurren largas carreras de cotización, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA DESPENALIZACIÓN DE LOS CASOS DE JUBILACIÓN ANTICIPADA CUANDO CONCURREN LARGAS CARRERAS DE COTIZACIÓN

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 208 cuáles son los requisitos y las condiciones para los casos de jubilación anticipada por voluntad de la persona interesada. De esta forma, en el apartado 2 del artículo 208 se establece que:

2. En los casos de acceso a la jubilación anticipada a que se refiere este artículo, la pensión será objeto de reducción mediante la aplicación, por cada trimestre o fracción de trimestre que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el artículo 205.1.a), de los siguientes coeficientes en función del período de cotización acreditado:

- a) Coeficiente del 2 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a treinta y ocho años y seis meses.
- b) Coeficiente del 1,875 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a treinta y ocho años y seis meses e inferior a cuarenta y un años y seis meses.
- c) Coeficiente del 1,750 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a cuarenta y un años y seis meses e inferior a cuarenta y cuatro años y seis meses.
- d) Coeficiente del 1,625 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a cuarenta y cuatro años y seis meses.”

Por tanto, en consecuencia, se aplican reducciones que llegan hasta el 8% por cada año anterior a la edad legal de jubilación. Entendemos que sería razonable, sobre todo por justicia social, que si se han cotizado ya un total de 40 años no se sufriera ninguna penalización o coeficiente reductor, sino que se entendiera que estas personas ya han contribuido adecuadamente al sistema de pensiones.

Por otro lado, la penalización no finaliza cuando la persona prejubilada cumple la edad legal de jubilación, sino que se mantiene a posteriori de forma permanente. Incluso, se dan supuestos en los que personas que han cotizado más años que otros, están percibiendo menos pensión por el único motivo de haberse jubilado antes.

Una situación que afecta a cientos de antequeranos que ven con preocupación su futura jubilación debido a la situación actual. Y por la que, desde Ciudadanos Antequera presentamos esta moción, con el único objetivo de defender sus derechos, y solicitar el inmediato cumplimiento de la recomendación número 12 del Pacto de Toledo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

1. Solicitar al Gobierno de España a:
 - 1.1. Realizar las modificaciones necesarias en la Ley General de la Seguridad Social para que los casos de acceso a la jubilación anticipada por voluntad de la persona interesada, en los que se acredite un periodo de cotización efectiva de 40 años, sean excluidos de la aplicación de los coeficientes reductores establecidos en el artículo 208 de la citada ley.
 - 1.2. Realizar las modificaciones necesarias en la Ley General de la Seguridad Social para que en aquellos casos en los que se haya accedido a la jubilación anticipada de manera voluntaria y en los que se aplican coeficientes reductores por trimestre o fracción de trimestre que le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación conforme a lo dispuesto en el artículo 205.1.a) de la citada Ley, dejen de aplicarse los coeficientes reductores desde el momento en que el pensionista cumpla la edad legal de jubilación.
 - 1.3. Que a todos aquellos jubilados de forma anticipada, ya sean voluntarios o forzosos, que hayan cotizado por el Régimen General como trabajadores por cuenta ajena así como por el Régimen de Autónomos, con cuarenta o más años cotizados y que en el momento de promulgarse las correspondientes modificaciones de la Ley General de la Seguridad Social tengan ya 65 o más años de edad, se les deje de aplicar los referidos coeficientes reductores y se les calcule la pensión según su base contributiva y los años cotizados.
 - 1.4. Considerar que lo previsto en la presente moción no se verá afectado por las cláusulas relativas a la jubilación forzosa aprobadas por convenio colectivo y será de aplicación, en los mismos términos, a los supuestos de jubilación anticipada por causas no imputables al trabajador previstas en el artículo 207 de la Ley General de la Seguridad Social.
 - 1.5. Dar traslado de estos acuerdos a las Asociaciones de Vecinos de Antequera y a la Asociación de Jubilados y Pensionistas UDP de Antequera.

Antequera a 23 de junio de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por tres votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, diez abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Popular y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular Don José Ramón Carmona Sánchez y la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la despenalización de los casos de jubilación anticipada cuando concurren largas carreras de cotización.

22. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA IMPLANTACIÓN EN ANTEQUERA DEL FUTURO CENTRO DE CIBERSEGURIDAD DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta presentada por su Grupo para solicitar a la Junta de Andalucía la implantación en Antequera del futuro Centro de Ciberseguridad de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA IMPLANTACIÓN EN ANTEQUERA DEL FUTURO CENTRO DE CIBERSEGURIDAD DE ANDALUCÍA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos días se anunció la creación de un futuro Centro de Ciberseguridad en Andalucía. Un proyecto que contará con una inversión de más de 60 millones de euros, y que prestará servicios al sector público andaluz, ciudadanía y empresas. Este centro, que dependerá de la Agencia Digital de Andalucía (ADA), coordinará y pondrá en marcha la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022- 2025. La estrategia de digitalización del Gobierno andaluz avanza de la mano de una estrategia de ciberseguridad, fundamental en este ámbito.

La Estrategia Andaluza de Ciberseguridad persigue extender el paraguas que protege a la Junta de Andalucía al resto del sector público andaluz, dando cobertura a universidades, diputaciones y ayuntamientos, así como conseguir que la inversión en ciberseguridad revierta en el desarrollo económico de la región, y trabajar en la formación de la ciudadanía, los empleados públicos y personas demandantes de empleo para integrarlos en un sector con una demanda constante de profesionales formados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

De igual modo, se mejorará la resiliencia del tejido empresarial a través de un catálogo de servicios específicos que se pretenden diseñar junto con el propio sector. Y que reforzará las capacidades de prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad en la Administración andaluza a través de la puesta en marcha de un conjunto de servicios avanzados de ciberseguridad. un Centro de Ciberseguridad permitirá al Gobierno andaluz ofrecer más y mejores servicios, y hacerlo de una manera más eficiente, además de una concentración de gasto que permitirá reducir los costes.

Todo ello mejorará la capacidad de respuesta, concentrando los esfuerzos de todos los agentes del ecosistema para proteger de manera homogénea y coordinada toda la región; y fortalecerá al sector de la industria 'ciber', con actuaciones de fomento de la oferta y la demanda de manera unificada. Además, convertirá a Andalucía en una comunidad internacionalmente atractiva para que las empresas del sector puedan desarrollar su actividad en la región, y promoviendo la ampliación de la línea de negocio en ciber de las empresas andaluzas del sector ya consolidadas, de ahí la importancia de que pueda tener sede en nuestra ciudad.

Por tanto, desde Ciudadanos Antequera pensamos que este Centro de Ciberseguridad debe tener base en nuestra ciudad debido a la inmejorable localización que posee Antequera. A la vez que supondría un gran paso en la modernización y avance tecnológico de nuestra ciudad.

ACUERDO

1. Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que estudie la instalación en Antequera del futuro Centro de Ciberseguridad de Andalucía.
2. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno y grupos políticos de la Junta de Andalucía.

Antequera a 17 de junio de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Popular Don Ana María Cebrían Sotomayor y la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para solicitar a la Junta de Andalucía la implantación en Antequera del futuro Centro de Ciberseguridad de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Consejo de Gobierno y grupos políticos de la Junta de Andalucía.

23. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días quince de junio de dos mil veintiuno y doce de julio de dos mil veintiuno, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2021 003788 al 2021 004445; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el catorce de junio de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de junio de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiuno de junio de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiocho de junio de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el uno de julio de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cinco de julio de dos mil veintiuno.

24. - TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL ANTERIOR DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO 2020.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando el punto segundo de la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2021/002604 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente a 2020, con expediente electrónico número 2021/LIQAYT000001, y la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2021/003871 de rectificación por error aritmético, queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal dicha Liquidación, cuyo resumen corregido es el siguiente:

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Concepto	Subtotal	Total
(+) Derechos Reconocidos Netos	42.494.285,62 €	
(-) Obligaciones Reconocidas Netas	40.634.478,39 €	
Resultado Presupuestario		1.859.807,23 €
(+) Créditos gastados financiados con RTGG	895.776,67 €	
(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	3.355.762,41 €	
(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	3.195.108,61 €	
Resultado Presupuestario ajustado		2.916.237,70 €
(+) Fondos Líquidos	9.155.763,86 €	
(+) Derechos pendientes de cobro	24.040.884,80 €	
(-) Obligaciones pendientes de pago	4.371.802,06 €	
(+/-) Partidas pendientes de aplicación	-488.304,57 €	
Remanente de Tesorería total		28.336.542,03 €
(-) Saldos de dudoso cobro	19.165.273,08 €	
(-) Exceso de financiación afectada	4.580.949,44 €	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		4.590.319,51 €
(-) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar (413)	1.369.091,79 €	
(-) Saldo de devoluciones de ingreso pendiente de pago	61.523,89 €	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado		3.159.703,83 €
Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada	4.580.949,44 €	
Remanentes de crédito de gastos sin financiación afectada	4.709.453,08 €	
Remanentes de crédito totales		9.290.402,52 €
Ahorro neto		3.285.381,85 €
Deuda viva		14.054.924,99 €
Porcentaje capital vivo sobre ingresos corrientes liquidados		41,06%
Pendiente de reintegrar por devolución PIE		180.562,73 €
Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados		7.887.731,97 €
Ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo pendientes de aplicar		4.399,90 €
Ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo comprometidos		0,00 €
Préstamos concedidos a terceros pendientes de cobro		2.274.775,99 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

25. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2021\EXTRAJ000007.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día, relativo a aprobación de expediente extrajudicial de crédito, exponiendo las razones que justificaban dicha urgencia, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto.

Admitida por diecisiete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en el momento de la votación no aparecen conectadas en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Popular Doña Ana María Cebrián Sotomayor y la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que se había tramitado expediente electrónico número 2021/EXTRAJ000007, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2021-219, pendientes de aprobar, por importe total de 700.116,63 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 31/2021.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constanding en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área; a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2021-219, pendientes de aprobar, por importe total de 700.116,63 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada y expuesta.

Por el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, una abstención del único miembro del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Popular Doña Ana María Cebrián Sotomayor y la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 31/2021.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2021/EXTRAJ000007, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Sin consignación	Otros motivos	Total
01.- Alcaldía, Relaciones Institucionales y Transparencia	565,00 €		565,00 €
02.- Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación	464,64 €	48.635,91 €	49.100,55 €
03.- Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio	810,35 €	10.110,83 €	10.921,18 €
04.- Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos	22.616,78 €	14.474,01 €	37.090,79 €
05.- Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, S.A.	198,11 €	360.988,25 €	361.186,36 €
06.- Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal	18,00 €		18,00 €
07.- Urbanismo, Actividades y Mantenimiento	4.630,64 €	76.705,41 €	81.336,05 €
08.- Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud	96.589,37 €	4.655,46 €	101.244,83 €
09.- Logística, Obras e Inversiones para el Empleo	882,51 €	529,23 €	1.411,74 €
10.- Familia, Equidad, Accesibilidad, Educación y Sanidad		40.323,45 €	40.323,45 €
11.- Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	3.904,93 €	13.013,75 €	16.918,68 €
Sin área asignada			
Total	130.680,33 €	569.436,30 €	700.116,63 €

CSV: 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2021-219, por importe total de 700.116,63 €.

26. - DE URGENCIA.- MODIFICACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS, NUEVOS INGRESOS Y APLICACION PARCIAL DE REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a modificación Presupuesto del Ayuntamiento por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con bajas, nuevos ingresos y aplicación parcial de remanente de tesorería para gastos generales, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por diecisiete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en el momento de la votación no aparecen conectados en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular Don Ángel Luis González Muñoz y la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Considerando que debido a la suspensión de las reglas fiscales se deja sin efecto el destino del superávit recogido en el artículo 32 de la LOEPSF, para el ejercicio de 2020 y 2021. Y se permite utilizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sin la limitación de su comparación con el superávit presupuestario, aplicando lo contenido en los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990 a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Considerando que según las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio cuando la Modificación afecte a créditos de aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI "Inversiones reales" se debe actualizar el "Plan de Inversiones" del ejercicio y el "Plan Plurianual" en su caso. La aprobación de esta actualización de estos planes se realizará por el órgano que apruebe la modificación de créditos.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2021/MPAYTO000031, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada actualizado.
- Plan Cuatrienal de inversiones actualizado
- Modificación de Anexo de personal (Relación valorada personal funcionario ejercicio 2021)
- Documento contable de retención de crédito para bajas, por importe de 266.433,81 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe propuesta de resolución emitido por la TAG del Servicio de Intervención.

No obstante lo expresado en los informes desfavorables referidos, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria que se propone aprobar sin aguardar a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

finalización del plazo de exposición pública de la misma, a efectos de presentación de alegaciones.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe favorable emitido por Intervención, vista la advertencia del señor Secretario General, contraria a la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021 número 2021/MPAYTO000031, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2021/MPAYTO000031 (PARTE I)

CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPITULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-06-24141-2269901	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - MATERIALES	4.689,60
2021-06-24141-2269902	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - MATERIALES	5.627,52
2021-06-24141-2269903	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANTEQUERA - MATERIALES	6.662,28
TOTAL CAPITULO II		16.979,40
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-06-24141-6195100	REURBANIZACION C/ANTONIO GONZALEZ CHUZO TRAMO NORTE - MATERIALES	96.092,51
2021-06-24141-6195200	REURBANIZACION PLAZA DE SAN PEDRO - MATERIALES	62.677,20
2021-06-24141-6195300	REURBANIZACION C/LA VEGA TRAMO MERECELLAS-TAZA - MATERIALES	83.990,90
2021-06-24141-6195400	REURBANIZACION CALLEJON SAN JOAQUIN- MATERIALES	56.784,80

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2021-06-24141-6195500	REURBANIZACION BARRIO DE LA PAZ 1 FASE - MATERIALES	164.843,80
2021-06-24141-6195900	AULA BOTANICA EN GLORIETA ROJAS PEREZ 3 FASE - MATERIALES	42.363,25
TOTAL CAPITULO VI		506.752,46
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		523.731,86

BAJAS		
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-06-24141-6190000	OBRAS PROFEA 2021-2022	123.609,48
TOTAL BAJAS		123.609,48
INGRESOS		
CAPITULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-03-91300	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	400.122,38
TOTAL INGRESOS		400.122,38
TOTAL BAJAS + INGRESOS		523.731,86

MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2021/MPAYTO000031 (PARTE II)

SUPLEMENTOS		
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-13-23100-1210000	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - C.D	3.026,22
2021-13-23100-1210100	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - C.E.	2.677,30
2021-13-23100-1500000	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	905,08
2021-13-23100-1600000	SERVICIOS SOCIALES - SEGURIDAD SOCIAL	3.898,96
TOTAL		10.507,56
CAPITULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-22-3301-2120000	MANTENIMIENTO CINE TORCAL	700,00
2021-22-33401-2260900	ACTIVIDADES FLAMENCO	9.000,00
2021-22-33400-2260900	PROGRAMACION CULTURAL ANUAL	10.000,00
2021-30-3429-2120000	MTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	2.300,00
TOTAL		22.000,00

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-06-15320-6190004	ADECUACION ROTONDAS	7.900,00
2021-06-15320-6290000	MOBILIARIO URBANO	10.000,00
2021-06-9330-6320000	MEJORA EDIFICIOS MUNICIPALES	58.362,00
2021-09-130-6230000	CAMARAS DE VIGILANCIA POLIGONO	3.685,00
TOTAL		79.947,00
TOTAL SUPLEMENTOS		112.454,56
CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-13-23100-1200300	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - S.B. C1	5.369,77
TOTAL		5.369,77
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-19-43902-4800004	SUBV. NOMINATIVA ACIA-BONO CONSUMO AGENCIAS DE VIAJES	25.000,00
TOTAL		25.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		30.369,77
SUPLEMENTOS + CREDITOS EXTRAORDINARIOS		142.824,33

BAJAS		
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-18-130-1200300	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1	6.800,00
2021-18-130-1210000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.D.	1.300,00
2021-18,130-1510000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES	4.768,28
2021-18-130-1600000	SEGURIDAD Y TRAFICO - SEGURIDAD SOCIAL	82.956,05
2021-02-9200-1600000	SERVICIOS GENERALES - SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00
2021-03-931-1600000	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL - SEGURIDAD SOCIAL	11.000,00
2021-03-934-1600000	TESORERIA - SEGURIDAD SOCIAL	9.000,00
2021-04-9200-1600000	RECURSOS HUMANOS - SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00
2021-04-9200-1210000	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - C.D.	7.000,00
TOTAL BAJAS		142.824,33

MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2021/MPAYTO000031 (PARTE III)

CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
--------------------------	--	--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-18-4411-4670000	APORTACION CONSORCIO DE TRANSPORTES	25.139,00
TOTAL		25.139,00
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-06-15320-6190006	1ª FASE ARREGLO C/CAMPILLO BAJO	280.000,00
2021-16-15320-6190007	ARREGLO C/VIRGEN DE LA SOLEDAD	350.000,00
2021-06-15320-6195700	ARREGLO TRANSERA SAN JUAN	70.000,00
2021-06-3429-6190001	ADECUACION Y MEJORA CAMPO FUTBOL EL MAULI	60.000,00
TOTAL		760.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		785.139,00
INGRESOS		
CAPITULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2021-03-87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	785.139,00
TOTAL INGRESOS		785.139,00

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPITULO I	5.369,77
CAPITULO II	16.979,40
CAPITULO IV	50.139,00
CAPITULO VI	1.266.752,46
TOTAL CREDITOS EXTRORDINARIOS	1.339.240,63
SUPLEMENTOS DE CREDITOS	
CAPITULO I	10.507,56
CAPITULO II	22.000,00
CAPITULO VI	79.947,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS	112.454,56
BAJAS	
CAPITULO I	142.824,33
CAPITULO VI	123.609,48
TOTAL BAJAS	266.433,81
INGRESOS	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CAPITULO VIII	785.139,00
CAPITULO IX	400.122,38
TOTAL INGRESOS	1.185.261,38
TOTAL MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2021/MPAYTO000031	1.451.695,19

- 2º. Aprobar la modificación del Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada de 2021 y Plan Cuatrienal actualizado.
- 3º. Aprobar la modificación del Anexo de Personal incluida en el expediente
- 4º. Aplicar de forma inmediata la modificación propuesta y exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

27. - DE URGENCIA.- CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACION DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES PARA 2021.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo al cambio de fuentes de financiación dentro del Plan de Inversiones para 2021, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en el momento de la votación no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente expone que considerando que el presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, entre otra documentación, el Anexo de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

El Anexo de Inversiones, integrado, en su caso, en el Plan Cuatrienal de Inversiones, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos (artículo 19 del RD 500/1990):.....e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados

Considerando que es de competencia plenaria la modificación de las fuentes de financiación de los proyectos de inversión por cuanto supone una modificación del anexo de inversiones.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que consta la siguiente documentación:

- Providencia de inicio de expediente, de fecha 09/07/2021.
- Propuesta del de Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT., Protección de Datos y Aguas del Torcal, de fecha 13/07/2021.
- Informe de Intervención, de fecha 13/07/2021, con sentido FAVORABLE.
- Informe Propuesta de fecha 14/07/2021

Visto cuanto antecede se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe favorable emitido por Intervención, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, acuerda:

1. Aprobar el cambio de fuentes de financiación entre proyectos de inversión incluidos en el Plan de inversiones del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, expediente número 2021/INTERV000017, de acuerdo con el siguiente detalle:

CAMBIO FUENTES DE FINANCIACION DE INVERSIONES EXP. 2021/INTERV000017			
PROYECTO		FINANCIACION ANTERIOR	FINANCIACION NUEVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
 Fecha: 03/08/2021
 Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROYECTO	DESCRIPCION	PRESTAMO	REMANENTE GASTOS GENERALES	PRESTAMO	REMANENTE GASTOS GENERALES
2021-0000003	MEJORAS Y AMPLIACION CEMENTERIOS	45.000,00			45.000,00
2021-0000010	ELEMENTOS JUEGO PARQUE INFANTIL EN CARTAOJAL	30.000,00			30.000,00
2021-0000011	ELEMENTOS JUEGO GLORIETA ROJAS PEREZ	125.000,00			125.000,00
2021-0000012	ALJIBE PARA RIEGO GLORIETA ROJAS PÉREZ	30.000,00			30.000,00
2021-0000013	MEJORAS URBANIZACIÓN EN POLÍGONO INDUSTRIAL	30.000,00			30.000,00
2021-0000015	CLIMATIZACIÓN SALA DE ESTUDIO ANEXA A BIBLIOTECA COMARCAL SAN ZOILO	40.000,00			40.000,00
2021-0000016	ACONDICIONAMIENTO PLANTA ALTA EDIFICIO CALLE ENCARNACIÓN	25.000,00			25.000,00
2021-0000022	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE INST. DEPORTIVAS	5.000,00			5.000,00
2021-0000025	SUBVENCION ADIPA CONSTRUCCION FASE RESIDENCIA PERSONAS ADULTAS	300.000,00			300.000,00
2021-0000060	1ª FASE ARREGLO C/CAMPILLO BAJO		280.000,00	280.000,00	
2021-0000061	ARREGLO C/VIRGEN DE LA SOLEDAD		350.000,00	350.000,00	
	TOTAL	630.000,00	630.000,00	630.000,00	630.000,00

28. - DE URGENCIA.- CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO NÚM. 237 DE LA RPT CON LA DENOMINACIÓN DE ADMINISTRATIVO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la creación del puesto de trabajo número 237 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con la denominación de Administrativo, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y dos votos en contra de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en el momento de la votación no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia; prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos y cuyo contenido es el siguiente:

“En cumplimiento de la Providencia emitida por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, con fecha 25/06/2021, la funcionaria que suscribe emite el siguiente Informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, basado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 13/12/2005, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria, acordó la aprobación de los acuerdos de la comisión para la valoración de puestos de trabajo y de anexos de reconocimiento de antigüedad y de valoración económica, que incluía la aprobación del “Informe de Valoración y Catalogación de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Antequera” elaborado por la consultora “Rodríguez Viñals, S.L.”.

La aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Excmo. Ayuntamiento se acordó por acuerdo de Pleno, en fecha 16/12/2013, siendo publicada en el BOPMA núm. 60 del día 28/03/2014.

SEGUNDO. Consta Memoria (CSV 07E500195B1000F5X8F9M102D6), de fecha 23/06/2021, de necesidad de “proceder a la modificación de la RPT mediante la creación de un nuevo puesto de trabajo, núm. 237 de la RPT denominado Administrativo, con el fin de que pueda realizar funciones propias de este Cuerpo o Escala en el ámbito material de cualquier Unidad Funcional en la que se integran las distintas Áreas de este Ayuntamiento”.

TERCERO. Consta cuestionario del puesto y documento de precalificación con las valoraciones individuales siguiendo el método de valoración de los factores que afectan al complemento específico, conforme al manual de valoración de puestos de trabajo de la consultora Rodríguez Viñals, S.L. que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

CUARTO. Consta certificado de la Sra. Secretaria de la Mesa General de Negociación del acuerdo adoptado, en sesión celebrada en fecha 01/07/2021, de “creación del puesto núm. 237 de la RPT con la denominación de Administrativo”, con los votos a favor de U.F.A., C.C.O.O, U.P.L.B, C.S.I.F, U.G.T y S.I.P.A.N.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A los hechos referenciados le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO. El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

En este mismo sentido el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

TERCERO. La modificación de la relación de puestos de trabajo se tramita de igual forma que su aprobación, por tanto, será precisa la negociación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 37. 1. c) del TRLEBEP "Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos". El artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

CSV: 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021	
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32	

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Respecto al trámite de información pública, previo a su aprobación definitiva, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014, señala que las relaciones de puestos de trabajo deben conceptuarse, a todos los efectos, como actos administrativos, en cuanto entiende que la RPT no es un acto ordenador, que sería una disposición general, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, organizando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella, y con la consecuencia de que no cabe contra las mismas el recurso de casación ante el propio Tribunal Supremo.

Asimismo, la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de enero de 2015, define la RPT como expresión de una actividad reflexiva o de autoorganización, por lo que las administraciones públicas determinan su estructura administrativa, con los requisitos legalmente exigidos y con la necesaria flexibilidad. No son disposiciones generales ni normas en sentido estricto sino actos administrativos generales que, en cuanto tales, y aún con una cierta vocación de permanencia, son característicos de una actividad administrativa y no de una actividad normativa o reglamentaria.

En consecuencia, dada su naturaleza de acto administrativo, según criterio jurisprudencial, no es necesario el trámite de información pública previo a su aprobación definitiva, propio de los instrumentos normativos, ni es exigible el trámite de audiencia a los interesados, al tratarse de un acto administrativo que surtirá efectos desde su aprobación definitiva, si bien exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados y abrir la posibilidad de recurso, siendo suficiente para ello su publicación en el BOP.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la funcionaria que suscribe informa favorablemente y eleva al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la creación del puesto núm. 237 de la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, denominado Administrativo, sometida a negociación colectiva, con el texto siguiente:

Código: 237
Denominación: ADMINISTRATIVO
Plazas: 12
Rel. Lab.: F
Escala: ADMÓN GENERAL
Subescala: ADMINISTRATIVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Clase: -
Grupo: C1
Especialidad: Las propias de la subescala A.G.
Singularizado: NS
Provisión: CG
Requisitos: Ofimática Básica
Méritos: Ofimática avanzada
Movilidad: NO
C.Europea: si
Jornada: Continua diurna
Horario: 8:00 - 15:00
Dedic.: Normal
Pto.-tipo asim: Administrativo
Nivel: 18
Específico: 600 puntos

RESPONSABILIDADES GENERALES:

Realizar las tareas administrativas de trámite y colaboración propias de la subescala Administrativa de Administración General. Desarrollar tareas de gestión administrativa y apoyo de nivel intermedio común a la actuación de la Administración Local.

TAREAS:

- Tramitar los expedientes y hacer un seguimiento de los mismos de acuerdo con las directrices y los procedimientos establecidos por sus superiores.
- Controlar los expedientes y los procedimientos administrativos.
- Registrar, tramitar y controlar los plazos de los expedientes y procedimientos municipales que sean de su competencia.
- Redactar documentos de carácter administrativo (decretos, dictámenes entre otros) con autonomía y de acuerdo con la normativa general y específica, así como oficios y otros documentos de trámite que sean necesarios para la gestión y el seguimiento de la actividad de su ámbito: diligencias, actas, providencias, comparecencias y oficios de trámite, requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones.
- Ofrecer apoyo administrativo a los técnicos del ámbito que lo requieran.
- Recopilar los antecedentes documentales y obtener la información necesaria para la ejecución de los trámites o expedientes económicos y/o administrativos.
- Redactar informes sobre el estado de tramitación que le sean solicitados así como los modelos de documentos.
- Archivar y clasificar documentos atendiendo a los criterios fijados de gestión documental.
- Recibir, registrar y distribuir la correspondencia de acuerdo con las normas internas.
- Formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes o elaborarlos según necesidades.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Realizar tareas de trámite y colaboración en los procedimientos de su competencia.
- Archivar, custodiar y controlar información y documentos en soporte convencional o informático de acuerdo con el espacio, distribución y criterios de organización interna para permitir, su registro, acceso o consulta.
- Realizar tareas de reprografía, encuadernación y otras similares en ausencia de puestos de menor rango administrativo.
- Informar y atender al público sobre la marcha de los expedientes de la dependencia de acuerdo con las instrucciones de su superior.
- Realizar funciones de apoyo a puestos superiores tales como agenda, atención a visitas, etc.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso: documental, telefónico, electrónico o presencial.
- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y/o contable.
- Realizar operaciones de caja y manejo de caudales.
- Realizar cuantas otras funciones complementarias a las anteriores que sean necesarias para llevar a buen término las funciones encomendadas.
- Las demás tareas directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

SEGUNDO. Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma”.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho; acuerda:

1º. Aprobar la creación del puesto número 237 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, denominado Administrativo, sometida a negociación colectiva, con el texto siguiente:

Código: 237
Denominación: ADMINISTRATIVO

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Plazas: 12
Rel. Lab.: F
Escala: ADMÓN GENERAL
Subescala: ADMINISTRATIVA
Clase: -
Grupo: C1
Especialidad: Las propias de la subescala A.G.
Singularizado: NS
Provisión: CG
Requisitos: Ofimática Básica
Méritos: Ofimática avanzada
Movilidad: NO
C.Europea: si
Jornada: Continua diurna
Horario: 8:00 - 15:00
Dedic.: Normal
Pto.-tipo asim: Administrativo
Nivel: 18
Específico: 600 puntos

RESPONSABILIDADES GENERALES:

Realizar las tareas administrativas de trámite y colaboración propias de la subescala Administrativa de Administración General. Desarrollar tareas de gestión administrativa y apoyo de nivel intermedio común a la actuación de la Administración Local.

TAREAS:

- Tramitar los expedientes y hacer un seguimiento de los mismos de acuerdo con las directrices y los procedimientos establecidos por sus superiores.
- Controlar los expedientes y los procedimientos administrativos.
- Registrar, tramitar y controlar los plazos de los expedientes y procedimientos municipales que sean de su competencia.
- Redactar documentos de carácter administrativo (decretos, dictámenes entre otros) con autonomía y de acuerdo con la normativa general y específica, así como oficios y otros documentos de trámite que sean necesarios para la gestión y el seguimiento de la actividad de su ámbito: diligencias, actas, providencias, comparencias y oficios de trámite, requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones.
- Ofrecer apoyo administrativo a los técnicos del ámbito que lo requieran.
- Recopilar los antecedentes documentales y obtener la información necesaria para la ejecución de los trámites o expedientes económicos y/o administrativos.
- Redactar informes sobre el estado de tramitación que le sean solicitados así como los modelos de documentos.
- Archivar y clasificar documentos atendiendo a los criterios fijados de gestión documental.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Recibir, registrar y distribuir la correspondencia de acuerdo con las normas internas.
 - Formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes o elaborarlos según necesidades.
 - Realizar tareas de trámite y colaboración en los procedimientos de su competencia.
 - Archivar, custodiar y controlar información y documentos en soporte convencional o informático de acuerdo con el espacio, distribución y criterios de organización interna para permitir, su registro, acceso o consulta.
 - Realizar tareas de reprografía, encuadernación y otras similares en ausencia de puestos de menor rango administrativo.
 - Informar y atender al público sobre la marcha de los expedientes de la dependencia de acuerdo con las instrucciones de su superior.
 - Realizar funciones de apoyo a puestos superiores tales como agenda, atención a visitas, etc.
 - Llevar a cabo las gestiones necesarias que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso: documental, telefónico, electrónico o presencial.
 - Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y/o contable.
 - Realizar operaciones de caja y manejo de caudales.
 - Realizar cuantas otras funciones complementarias a las anteriores que sean necesarias para llevar a buen término las funciones encomendadas.
 - Las demás tareas directamente relacionadas con el puesto de trabajo.
- 2º. Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- 3º. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

29. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la aprobación de un programa de productividad para la Unidad Funcional de Disciplina Urbanística, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en el momento de la votación no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Socialista



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Doña Deborah León Artacho, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia; prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos y cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con el expediente iniciado para la aprobación de una programa de productividad de la Unidad Funcional de Disciplina Urbanística, en cumplimiento de la Providencia del Sr. Teniente Alcalde, Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 24/06/2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, basado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Consta en el expediente Memoria de la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Actividades y Mantenimiento y de la funcionaria que desempeña el puesto de trabajo de Arquitecta Técnica obras mayores y menores (CSV 07E50019655A00A7U1F6A9O1U4), de fecha 28/06/2021, donde pone de manifiesto que “el objetivo de este Plan de Productividad es reducir los tiempos en los procedimientos detallados en esta memoria, en especial aquellos que precisan de la tramitación en varias dependencias municipales, agilizando los trámites, repercutiendo en la resolución de los mismos dentro de los plazos legales y reduciendo en todo lo posible el tiempo de espera de los ciudadanos con la consiguiente mejora y dinamización de la actividad constructiva, comercial, así como la que afecta a los suministros básicos de las edificaciones. Asimismo, se facilitará que dentro de los plazos legales se dé cumplimiento a las obligaciones de la administración local respecto de otros organismos y administraciones, incluidos los registros oficiales y las judiciales”.

Los criterios que se aplican para valorar el Plan de Productividad reflejado en la Memoria contemplan las funciones de 1 Técnico Municipal/Jefe de Dependencia y 1 Administrativo y el plazo de duración del mismo lo estiman en 12 meses, revisable.

Segundo. Consta Relación número 75 de operaciones contables de Intervención, de fecha 30/06/2021, que garantizan la existencia de reserva presupuestaria en el ejercicio 2021 para atender el coste del Programa de productividad que se propone.

Tercero. Según consta en esta Unidad las plazas que figuran en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 112, de fecha 14/06/2021, adscritas a la Unidad Funcional de Disciplina Urbanística pertenecen tanto a personal funcionario como laboral.

A los antecedentes referenciados le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CSV: 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

SEGUNDO.- El artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”.

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

TERCERO.- El artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CUARTO. El artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local determina que:

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
 Fecha: 03/08/2021
 Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

En sesión plenaria ordinaria, de fecha 23/12/2020, quedó aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2021.

QUINTO. El artículo 7º del Real Decreto 861/1986, establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”.

La regulación y los límites a la productividad y a la percepción de determinadas retribuciones se refieren exclusivamente al personal que ostente la condición de funcionario, no al personal laboral que se rige por la legislación laboral, el convenio que le sea de aplicación y su propio contrato (artículo 27 del TRLEBEP).

SEXTO. El artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que: “Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa.

El artículo 16 del Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento prevé que “las retribuciones del personal serán las establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública, para el periodo de vigencia del acuerdo”.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe informa favorablemente y eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar un programa de productividad para la Unidad Funcional de Disciplina Urbanística, con un plazo de duración de 12 meses, con sujeción a los objetivos, criterios y forma de evaluación definidos en la Memoria, de fecha 28/06/2021, que consta en el expediente.

SEGUNDO. Autorizar la realización del gasto por importe de 7.164,33 €, para atender el coste del Programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la relación núm. 2021-000075 de operaciones contables de Intervención, de fecha 30/06/2021.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Disciplina Urbanística, Recursos Humanos e Intervención.”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho; acuerda:

1º. Aprobar un programa de productividad para la Unidad Funcional de Disciplina Urbanística, con un plazo de duración de 12 meses, con sujeción a los objetivos,

CSV: 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

criterios y forma de evaluación definidos en la Memoria, de fecha 28/06/2021, que consta en el expediente.

- 2º. Autorizar la realización del gasto por importe de 7.164,33 €, para atender el coste del Programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la relación núm. 2021-000075 de operaciones contables de Intervención, de fecha 30/06/2021.
- 3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Disciplina Urbanística, Recursos Humanos e Intervención.

30. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche comunica que se tiene que ausentar de la sesión y que va a hacer los ruegos de forma correlativa, siendo los siguientes:

- 1.- Sobre la colocación de papeleras en el Mapa, aunque le han informado que ya se han colocado.
- 2.- Intentar habilitar, al igual que en Cartaojal, entradas físicas para la piscina.
- 3.- Tener en cuenta o poner en marcha algún protocolo especial antibotellón.
- 4.- Buscar una solución al aparcamiento con motivo de las obras que se van a realizar en calle Infante Don Fernando, ya que se va a producir una pérdida de los mismos según los planos de dicha obra.

El señor Alcalde-Presidente dice que, con respecto a las entradas físicas a la piscina, desde Deportes se está haciendo todo desde la aplicación pero que a las personas mayores se les atiende en mano.

El señor Rosas Gallardo responde que, debido a la gran aceptación de los ciudadanos de la piscina municipal de verano, se están agotando todas las entradas vía online y que únicamente se tienen entradas presenciales para las personas mayores para las que pudiera existir una brecha digital.

El señor Alcalde-Presidente, con respecto al tercer ruego, dice que no ha habido botellón en la ciudad y que en la zona del llano del Mercadillo se va seguir vallando para evitar aglomeraciones, estando pendientes de recibir un presupuesto para dotar a la entrada de dicho lugar de una puerta automática y metálica que va a tener un dispositivo automático que se va a poder accionar desde el CECOP de la Policía Local, queriendo poner en un futuro cámaras de videovigilancia y abrir y cerrar a determinadas horas, permitiendo la entrada y salida de coches y cerrar automáticamente a una hora el espacio, ya que el problema del botellón se agudiza con la entrada de coches.

El señor Alcalde-Presidente, con respecto a la pérdida de aparcamientos por la obra de calle Infante Don Fernando, dice que dicha vía no va a perder tantos aparcamientos, los va a perder donde no hay acera, la cual se va a ampliar por seguridad de los peatones, en el tramo aproximado que va desde las cuatro esquinas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

hasta la Ferretería la Llave, respetando los metros necesarios que deben tener actualmente las aceras, no siendo la calle Infante Don Fernando uniforme por lo que un lado de la vía es más ancha y por otro más estrecha y donde más se estrecha hay que guardar las distancias, ya que la calle mantendrá las dos direcciones y todo no cabe.

El señor Matas García indica que sus ruegos o preguntas los va a exponer en bloque, siendo el orden el siguiente:

- 1.- Cuál será la fecha prevista para el comienzo de la obra de calle Infante Don Fernando.
- 2.- Con motivo de la exposición en información pública de un proyecto de planta solar fotovoltaica cuya línea de alta tensión discurría por los municipios de Campillos, Antequera, Valle de Abdalajís y Almogía, y que puso de manifiesto en el Pleno del mes de marzo y contestaron que harían lo que los técnicos determinaran, y pregunta si el Ayuntamiento de Antequera ha presentado alegaciones a esa línea o a la instalación del parque solar fotovoltaico y en caso de haber presentado alegaciones, le pueden dar copia de las mismas.
- 3.- Si se tiene previsto suspender algunas actividades previstas para el fin de semana dado que la incidencia de COVID acumulada en este día es de 360,6 para prevenir el incremento de la incidencia o van a tomar alguna medida.
- 4.- Saber si han valorado volver a llevar el blues a Santa María y el motivo por el que han decidido que no se celebre en Santa María y sí en el Patio de Caballos de la Plaza de Toros, ya que, sin embargo, el Nájera Jazz se ha mantenido en el Coso Viejo.

El señor Alcalde-Presidente responde al primer ruego, diciendo que están pendientes de los plazos para el inicio de la obra de calle Infante don Fernando y como no depende del Ayuntamiento la presentación de todas las cuestiones administrativas y van a la Diputación, una vez adjudicada la obra se tiene que realizar, como en cualquier licitación pública y como cualquier empresa y obra, sabiendo que tiene diez días hábiles de plazo para presentar determinada documentación, otros días para subsanación de determinadas cuestiones que no han quedado suficientemente claras. Si la empresa le comunica que la obra comienza un mes antes, pues la prioridad sería la obra, pero si le comunican tres, cuatro o cinco días antes de la salida de La Vuelta Ciclista a España, entonces puede esperar unos días, ya que es más bonito para todo lo que significa el evento deportivo que La Vuelta pase por la calle Infante Don Fernando, ya que, pasando por otro sitio, Antequera se vería poco.

El señor Alcalde-Presidente responde a la segunda pregunta del señor Matas García, sobre la exposición pública de la planta fotovoltaica, diciendo que no tiene constancia de ese expediente, realizando otras alegaciones a otras cuestiones no relacionadas con la planta fotovoltaica.

El señor Matas García le dice que le comentó que se había puesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la información pública para que manifestase, lo que en su derecho conviniese, respecto a la ubicación y trazado de la línea y le dijeron que lo iban a estudiar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le responde que no tiene constancia de la alegación Y los técnicos municipales de obras habrán visto correcto la propuesta de desarrollo.

El señor Alcalde-Presidente contesta a la tercera cuestión sobre la incidencia de COVID, que sí, que ha subido en el día de hoy la incidencia, que no hay una especial incidencia hospitalaria ni en UCI, pero no se ha planteado reducir las actividades porque hay acciones en el aire libre que están perfectamente tasadas en horas, en espacio, con mascarillas, y las que son en interiores son exactamente igual. Está todo montado, y no es un evento que vaya a incidir, como está demostrado al cien por cien, si está organizado con orden y estableciendo todas las medidas, no produciéndose ni un solo contagio. Sí se va a aplazar una actividad organizada por Juventud a Isla Mágica por tener un control directo, pero las actividades del ALF están perfectamente tasadas y organizadas.

El señor Rosas Gallardo dice que el ALF, el festival en sí, ha tenido una modificación muy considerable, no se hace el videomapping donde más gente se acumulaba, no se van a hacer las actividades que se hacían en las calles y se han ido a actividades en sitios donde hay un aforo reducido. La incidencia es algo que, más o menos, se puede ir previendo porque se tiene la incidencia a catorce y a siete días y se contaba con que la incidencia pudiera estar en torno a estos números, incluso mayores, y por eso en los sitios donde haya aforo se ha hecho como si se estuviese en un nivel tres en lugar de un nivel dos y se va, siempre, por debajo del cincuenta por ciento de la ocupación. Además, son más de treinta personas las que van a estar velando para que todo el mundo cumpla las normas de seguridad, agradeciendo a Protección Civil por el trabajo que está haciendo, con nueve voluntarios que van a venir y que nos van a ayudar. Se ha recomendado el uso de mascarillas en el exterior y que las personas que vayan a salir para asistir a estas actividades se pongan la mascarilla cuando salgan de su casa y que se la vuelvan a quitar cuando entren. Con estas medidas se va a garantizar la seguridad porque, además de tener derecho a muchas otras cosas, también se tiene derecho al ocio y derecho a pasarlo bien.

El señor Alcalde-Presidente responde con respecto la pregunta sobre el blues, que, junto con la señora Melero Muñoz, se ha visto que no sólo el blues va al Patio de Caballos, también va la Noche Flamenca. La diferencia entre la Plaza de los Escribanos y el Coso Viejo es mucha ya que es una zona abierta y de paso y, sin embargo, Santa María no lo es aunque lo parezca. El aforo del Patio de Caballos es más grande que en Santa María y se ha hecho ya con el teatro y con otras acciones y la gente está encantada, aunque dice que entiende que el mejor espacio es Santa María, pero hay que adaptarse, y como el Nájera sí tiene un espacio más potente, más espacioso, más grande, se ha llevado ahí. Se podía haber hecho el blues en el Coso Viejo, pero, como son dos festivales distintos, también queríamos distinguir entre los espacios, el entorno es fantástico pero lo importante es la calidad de la música en el festival de blues. El año que viene volverá a estar en Santa María junto con la Noche Flamenca si las circunstancias son normales.

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Calderón Carrillo ruega que se arregle un tramo de la calle Granada del anejo de La Joya que es carril, lo antes posible y antes del periodo de las lluvias para dotarlo de seguridad, apareciendo en el callejero como calle, siendo público, el cual se estrecha, además de no estar asfaltado y donde existe un talud que queda por debajo y que da al arroyo y se está desprendiendo, para que se retomen o se realicen las mejoras de dicha calle y la contención de dicho talud.

El señor Carmona Sánchez responde que la calle tiene un talud que sufrió daños en el año 2018 y que se tuvo que clausurar por ser un tramo peligroso, siendo una cuestión de mucha envergadura. Con respecto a la acera de la parte izquierda de la calle Granada, hay una parte que no está creada y que no es ni municipal. Se ha intentado meter la actuación en PFEA, pero por la dificultad de los plazos para conseguir el terreno y siendo una vía de salida y la titularidad no estaba completa, los técnicos aconsejaron que no iba a dar tiempo a meter dicha actuación completa porque tenían que tener los permisos. Se volverá a ver y se intentará meter en algún Plan AIRE o en alguna actuación que podamos y se ha expresado en reuniones el compromiso de intentar acabar el acerado.

El señor Calderón Carrillo ruega que se reponga el entoldado para dotar de sombra a la pista de petanca ubicada en la zona del Maulí y Parque Verónica ya que el que había no existe por haberse estropeado, aunque sí está la base de dicho entoldado, según se lo trasladan aficionados a la petanca.

El señor Rosas Gallardo responde que se habló con el Club de Petanca y esos toldos se quitaron ya que le comentaron que, como los árboles habían crecido, eran los que estaban haciendo sombra a las pistas de petanca y no era necesario que esos toldos estuvieran en el lugar, por eso se retiraron.

La señora Molina Ruz contesta que se tuvo una reunión con el presidente de La Petanca y que les solicitaron realzar las ramas de los árboles, que cuando juegan las bolas chocan, entonces lo que se ha hecho es hacer las actuaciones que el presidente ha trasladado hasta ahora. Se habló por si se podía cambiar el sistema, pero no se puede cambiar porque la estructura que tiene es la que ahora mismo hay y como los árboles daban sombra para darle posibilidad al juego, en un principio, no se han vuelto a colocar, pero que si quieren que se coloquen se habla con el presidente del La Petanca, no existiendo ningún problema en que se vuelvan a poner. Además, se estuvo gestionando por el Área de Deportes comprar otro tipo de toldos o lonas, pero se quedó parado a raíz de la reunión que se tuvo con ellos.

A continuación, se genera un cambio de impresiones entre el señor Calderón Carrillo, la señora Molina Ruz y el señor Alcalde-Presidente sobre el ruego de la colocación de los toldos, la sombra y que genera el lugar donde se ubican las pistas de petanca y de las distintas peticiones del Club de Petanca al Ayuntamiento.

El señor Calderón Carrillo hace un ruego que le trasladan los vecinos de la Urb. El Molino sobre el tránsito de camiones pesados por dicha zona residencial y concretamente por la calle Infantería de Marina, para que se estudie por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6G9Z0C2S4R3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ayuntamiento la fórmula más adecuada para intentar reducir el tránsito de camiones o reducir la velocidad por la que pasan los mismos y habilitar de mayor seguridad esta zona residencial.

El señor Alcalde-Presidente dice que no ve qué sentido tiene que los camiones pasen por la Urb. El Molino, por calle Infantería de Marina.

El señor González Muñoz responde que la única posibilidad es que se desvíen por la rotonda de la antigua N-331, es la única explicación que entiende, ya que no tiene sentido que no entren los camiones por el Polígono de manera normal, por lo que le trasladará este ruego a la Jefatura de la Policía Local.

El señor Calderón Carrillo pregunta si se han hecho las gestiones oportunas o si hay una fecha prevista para el desbroce del cauce del río de la Villa, cuestión que fue planteada en anteriores Plenos.

Le contesta la señora Molina Ruz que se están efectuando esas actuaciones, teniendo conversaciones con el Delegado de la Junta de Andalucía, y han empezado por la zona del Polígono Industrial, zona que discurre por las naves del entorno del establecimiento comercial Super Carmela, limpiando de manera exhaustiva de cañas y ramas secas para evitar riesgos de incendio en esta zona de las naves, aunque llevan dos o tres días parados por una avería de la maquinaria. Los técnicos municipales junto con los de la Junta de Andalucía, que son los que asesoran sobre estas actuaciones, han visitado el entorno de la zona del Nacimiento de la Villa, que le corresponde también la limpieza a la Junta de Andalucía, y en función de la terminación de los trabajos del Polígono pasarán a acometer la limpieza en la zona del Río de la Villa en el Nacimiento, pero que es un trabajo progresivo realizada por la misma empresa y por la Junta de Andalucía. La limpieza en el entorno del Río de la Villa no será tan brusca como la que se está haciendo en la zona de las naves, actuando de manera que se proteja la fauna y flora que existe en estas zonas naturales.

El señor Calderón Carrillo, con relación a las entradas para los espectáculos del “Light Fest”, pregunta si se ha corregido los problemas a la hora de sacar la entrada para dichos espectáculos ya que la única opción es telemática y al acceder aparecen entradas que parecen estar disponibles y cuando van a sacarlas no se lo permiten. Pregunta, además, si se ha estudiado que en un futuro se puede sacar una entrada de manera presencial para este tipo de eventos porque la brecha digital está en los mayores pero que hay personas, por sus circunstancias familiares y económicas, tienen problemas a la hora de acceder a sacar la entrada.

El señor Rosas Gallardo responde que con esta plataforma llevan trabajando todo el verano y que se dejan unas entradas destinadas exclusivamente para personas con movilidad reducida, pudiendo que estas entradas no se hayan agotado y aparezcan disponibles, pero para reservar este tipo de entrada hay que señalar que es una persona que tiene alguna dificultad de movilidad. Que, evidentemente, cuando pase la

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pandemia todos volveremos a una normalidad pero que actualmente se tiene que seguir con mucho rigor en todo lo que dicen los comités científicos.

El señor Alcalde-Presidente responde que hay que hacer reserva, que le llegue a todo el mundo y que se avisa con antelación y la gente reserva, que se están haciendo las cosas totalmente transparentes pero que esta cuestión es eventual.

El señor Calderón Carrillo, con respecto a la Feria de Agosto y a los datos de incidencia, pregunta si el equipo de gobierno llevaría a cabo la Feria de Agosto si los datos son los mismos que rondan en el momento pasando del nivel uno al dos lo que significa la reducción de aforos y también la recomendación de intentar de no llevar a cabo eventos multitudinarios como se está llevando a cabo en otros municipios.

El señor Alcalde-Presidente contesta que, en relación a los datos de incidencia de las distintas áreas sanitarias de la provincia, que esos datos no quieren decir que en Antequera haya mayor riesgo que en otros sitios. Con respecto a la Feria de Agosto, la llaman feria por llamarla de alguna manera ya que no tiene pregón, cartel, casetas pero que va a tener toros y conciertos en la Plaza de Toros tal como se hicieron en mayo, con un metro y medio de distancia, aforo limitado, mascarillas. Que la feria de mayo no trajo contagios, estando ahí los datos, produciéndose los mismos por las fiestas de graduación de los jóvenes, informando de estas circunstancias el 28 y 29 de mayo y un mes después toda España y todos los medios de comunicación decían que el problema era la graduación y las excursiones de los jóvenes. Que esto es exactamente lo mismo que está pasando ahora, que se ha descontrolado en los últimos días de julio pero que volverá otra vez a su ser a medida que las vacunaciones se practiquen a la gente joven. Se van a seguir con nuestras normas, siendo inflexibles y se ha dicho ocio sí, pero organizado, haciendo las cosas para que los antequeranos puedan disfrutar al igual que se está haciendo desde el Área de Anejos y desde el Área de Cooperación Ciudadano en los anejos y en los barrios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:47 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/08/2021
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 17:44:32

DOCUMENTO: 20211690772
Fecha: 03/08/2021
Hora: 17:44

CSV: 07E50019D42F00M6Q9Z0O2S4R3

